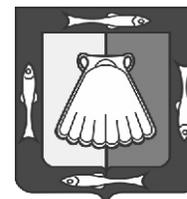




BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC-No. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PODER EJECUTIVO

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

CG-0097-JUNIO-2015 ACUERDO del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California sur, por el que Se Determina la ubicación de los Centro de Acopio y Transmisión de Datos y Se Aprueba el Procedimiento Técnico Operativo, así como los datos a capturar y publicar en la ejecución del Programa de Resultados Electorales Preliminares.....1

CG-0098-JUNIO-2015 ACUERDO del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por medio del cual Se Ratifica la Aprobación del Llenado Digital de la Documentación Electoral que utilizaran los Funcionarios de la mesa de escrutinio y cómputo de votación que emitan los Ciudadanos Inscritos en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero.....36

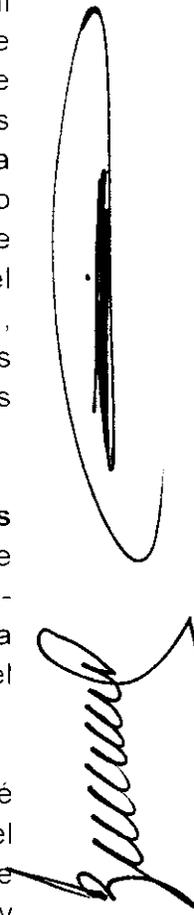
CG-0097-JUNIO -2015

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL QUE SE DETERMINA LA UBICACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS Y SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO TÉCNICO OPERATIVO, ASÍ COMO LOS DATOS A CAPTURAR Y PUBLICAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES.

ANTECEDENTES

- I. **Del Instituto Estatal Electoral.** Con la reforma electoral de 1997 se aprobó, por parte del Congreso del Estado, que la organización de las elecciones será una función estatal que se realizará a través de un organismo público, autónomo y de carácter permanente, denominado Instituto Estatal Electoral, mismo que ha celebrado los procesos electorales locales de los años 1998-1999, 2001-2002, 2004-2005, 2007-2008, 2010-2011 y el presente proceso electoral 2014-2015.
- II. **Inicio del Proceso Local Electoral 2014 – 2015.** El 07 de octubre de 2014, el Consejo General de este Instituto, celebró sesión extraordinaria con la finalidad de dar inicio formal al Proceso Local Electoral 2014-2015 por medio del cual se habrán de renovar los Poderes Ejecutivo, Legislativo e integrantes de los cinco ayuntamientos de la entidad.
- III. **Aprobación del calendario integral del Proceso Local Electoral.** El 18 de octubre de 2014, el Consejo General de este Órgano Electoral en Sesión Extraordinaria, emitió el Acuerdo número CG-IEEBCS-0018-OCTUBRE-2014, mediante el cual se aprobó el calendario integral del Proceso Local Electoral 2014-2015.
- IV. **Emisión de Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares.** El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria emitió el acuerdo INE/CG206/2014, mediante el cual aprobó los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

- V. **Firma del Convenio General de Coordinación entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.** El 18 de diciembre de 2014, el Instituto Nacional Electoral y este Organismo Público Local Electoral, suscribieron el Convenio General de Coordinación con el Fin de Coordinar el Desarrollo de las Elecciones Federales y Locales en el Estado de Baja California Sur, en el cual se establecieron las reglas y mecanismos relativos a la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral con jornada coincidente, de manera conjunta y coordinada en estricto apego al marco normativo y a las esferas de competencia de ambas autoridades, instrumento que fue publicado el día 20 de enero de 2015 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, instituyendo en la Cláusula Quinta, fracción II, apartado A. numeral 9.1, incisos a), b) y c), diversas atribuciones y compromisos en la implementación, desarrollo y ejecución del Programa de Resultados Electorales Preliminares.
- VI. **Creación del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares.** El 22 de diciembre de 2014, el Consejo General de este Órgano Local Electoral aprobó el acuerdo número CG-0038-DICIEMBRE-2014, mediante el cual se determinó la creación del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares, que operará durante el Proceso Local Electoral 2014-2015.
- VII. **Aprobación por el Comité de Adquisiciones.** El 4 de febrero de 2015 el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, aprobó el dictamen por el que se propone la contratación de la empresa PoderNet, S.A. de C.V., mediante el procedimiento de adjudicación directa para la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares que se utilizará en el Proceso Local Electoral 2014 – 2015.
- VIII. **Aprobación de la empresa que implementará y operará del Programa de Resultados Electorales Preliminares.** El 14 de febrero de 2015, el Consejo General de este Instituto emitió el acuerdo número CG-0011-FEBRERO-2015, mediante el cual aprobó la empresa que prestará el servicio de implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares en el Proceso Local Electoral 2014-2015 en Baja California Sur.
- IX. **Contratación de PODERNET S.A de C.V.** El 10 de marzo del año en curso este Instituto celebró contrato para la prestación del servicio de implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares con la empresa PoderNet S.A. de C V.



- X. **Sesión del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares.** El día 15 de mayo de 2015 el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares celebró su quinta en sesión ordinaria, en la cual aprobó el documento de procedimiento técnico operativo, así como los datos a capturar y publicar en la ejecución del citado Programa de Resultados Electorales Preliminares para el proceso local electoral 2015.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Competencia. De conformidad con lo establecido en los artículos 36, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 7, 8, 11 Y 12, primer párrafo, de la Ley Electoral del Estado, la organización de los procesos electorales es una función que corresponde realizar al poder público, a través de un organismo público local en materia electoral que se denominará Instituto Estatal Electoral, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario de la autoridad electoral en la entidad, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, en los términos de las leyes de la materia, debiendo observar en el ejercicio de sus actividades los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

La citada disposición constitucional y legal determina a su vez que el Instituto Estatal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, administrativos y desconcentrados.

En razón de lo anterior, conforme lo establece el artículo 104, párrafo 1, inciso k), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 10, fracción XI de la Ley Estatal de la materia, es facultad de este Órgano Público Local Electoral implementar y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el Instituto Nacional Electoral, por lo que, en este tenor de ideas, este Consejo General como máximo órgano de dirección es competente para conocer y aprobar el presente Acuerdo en virtud de que los artículos 12 y 18, fracción XXIV de la Ley Electoral del Estado le confieren la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así



como la atribución de dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones señaladas en las leyes generales en la materia.

Aunado a lo anterior de conformidad con el artículo 14 de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, este Consejo General tiene la obligación de emitir los acuerdos necesarios para cumplir con los objetivos del mencionado en el programa de referencia y sus respectivos lineamientos.

SEGUNDO.- Disposiciones aplicables. El artículo 72 de la Ley Electoral del Estado dispone que el Programa de Resultados Electorales Preliminares constituye el mecanismo de información electoral, encargado de proveer los resultados preliminares, no definitivos, de carácter estrictamente informativo y no vinculantes, a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas, mismas que se reciben en los centros de acopio y transmisión de datos determinados por este Consejo General, atendiendo a las reglas, lineamientos y criterios en materia de resultados preliminares emitidos por el Instituto Nacional Electoral.

En este sentido, dicho programa es un sistema que permite dar a conocer en tiempo real a través de Internet los resultados preliminares de las elecciones la misma noche de la Jornada Electoral, con certeza y oportunidad utilizando la tecnología más avanzada, constituyéndose como un mecanismo de información electoral contemplado en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley Electoral del Estado.

Tampoco es un cálculo de los resultados a partir estimaciones estadísticas o proyecciones basadas en una muestra, no es una encuesta de salida donde se entrevista a las personas que salen de las casillas sobre su voto emitido, ni es un conteo rápido en el que se recopilan los resultados de ciertas casillas, por tanto la información de la votación al no ser definitiva no sustituye los cómputos.

En razón de lo anterior y para el debido cumplimiento de los principios rectores que rigen la materia electoral, en específico los de certeza y máxima publicidad, surge la necesidad de contar con un programa que lleve a cabo, de conformidad con la Ley y los Lineamientos emitidos por el Instituto Nacional Electoral las funciones antes señaladas, atendiendo además la importancia que reviste la implementación del mismo de manera eficaz, eficiente y oportuna, generando certeza en la protección de la libre expresión y voluntad de la ciudadanía el mismo día de la elección, respetando los

principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases.

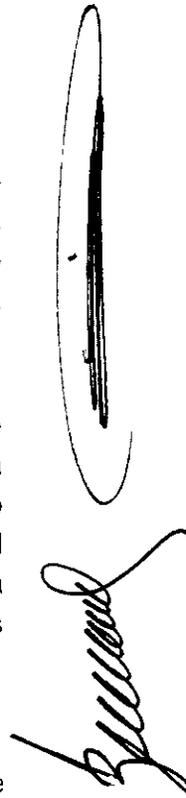
Cabe destacar, que el artículo 25 fracción XVIII de la Ley Estatal de la materia, establece que es atribución de la Secretaría Ejecutiva de este Órgano Electoral apoyar al Instituto para conocer las tendencias electorales, y los mecanismos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, con base a las reglas, lineamientos, criterios y formatos emitidos por el Instituto Nacional y las que le encomienden el Consejo General, su Presidente, la Junta Estatal Ejecutiva y la propia Ley Electoral del Estado.

Por otra parte, tal como quedó precisado, derivado de la contratación del servicio de implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, la empresa PoderNet, S.A. de C.V., asumió el compromiso de llevar a cabo dicho programa para las elecciones de Gobernador del Estado, Diputados al Congreso del Estado por el Principio de Mayoría Relativa e integrantes de los Ayuntamientos de la Entidad el día de la Jornada Electoral, cumpliendo a cabalidad con los Lineamientos generados para tal efecto por el Instituto Nacional Electoral.

TERCERO.- Instalación de los centros de acopio y transmisión de datos. De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, los Centros de Acopio y Transmisión de Datos, son la unidad básica de acopio, captura de datos, digitalización, transmisión de datos e imágenes y verificación de los resultados, así como de la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

Asimismo, tomando en consideración lo establecido en los artículos 47 y 48 de los Lineamientos en comento, este Instituto, como responsable de coordinar la implementación y operación del Programa de Resultados Preliminares, deberá adoptar las medidas correspondientes para adecuar los espacios físicos de cada uno de los Consejos Distritales Electorales, mismos que albergarán los centros de acopio y transmisión de datos, con la finalidad de asegurar su correcta operación, así como la integridad del personal, equipos, materiales e información.

En consecuencia, resulta imperativo determinar la ubicación e instalación de los centros de acopio y transmisión de datos que servirán para dar seguimiento a la implementación y operar Programa de Resultados Electorales Preliminares correspondiente al Proceso Electoral 2014-2015, tal y como lo establecen los artículos 15 y 18 de los citados Lineamientos.

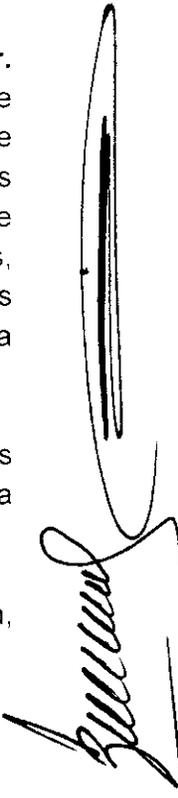


CUARTO.- Del Procedimiento Técnico Operativo y los datos a capturar y publicar.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 16 de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, se emite el presente acuerdo en el que se determina el día y la hora de inicio y cierre de la difusión de los resultados electorales preliminares, la instancia responsable a cargo del referido programa, los datos que se capturarán y publicarán, la frecuencia de tiempo mínimo de publicación de los mismos, la manera y periodicidad de cuándo se deben publicar los datos, las imágenes digitalizadas, así como los datos mínimos a publicar, los cuales derivado de su captura o cálculo serán los siguientes:

- a) Los votos respecto de los partidos políticos y los candidatos, sean estos independientes, por partido político, candidatura común o por coalición, según sea el caso;
- b) El encabezado del acta de escrutinio y cómputo: Municipio, Distrito, Sección, Casilla (número y tipo);
- c) Porcentaje estimado de participación;
- d) El porcentaje y total numérico de avance en el registro de acta conforme a las actas recibidas y el total de actas;
- e) La hora y fecha registrada al momento de la digitalización inmediata a la recepción del acta en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos;
- f) La imagen del acta capturada;
- g) Identificación del acta de escrutinio y cómputo con inconsistencias, y
- h) Total de votos, total de votos nulos y, en su caso, total de votos para candidatos no registrados.

Con base en lo anterior, y tomando en consideración lo establecido en el artículo 77, cuarto párrafo, de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, la etapa de la jornada electoral inicia a las 8:00 horas del primer domingo de junio y concluye con la clausura de la casilla la cual atendiendo el artículo 285 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales cerrará a las 18:00 horas,



Aunado a lo anterior, el artículo 57 fracciones II, III y IV, de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares establecen que el inicio y cierre de la publicación de la captura de datos en las elecciones locales, podrá iniciar a las 18:00 horas (hora local) de la Entidad Federativa que corresponda y el cierre de las operaciones será después de un plazo máximo de veinticuatro horas contadas a partir de la hora de inicio de la publicación esto es las 18:00 horas del día 08 de junio de 2015, pudiendo cerrar operaciones antes del plazo señalado, siempre y cuando se logre el 100% del registro, captura y publicación de las actas de escrutinio y cómputo recibidas. El Consejo General tendrá a su disposición, durante el periodo de publicación hasta el cierre de operaciones, toda la información registrada en el Programa de Resultados Electorales Preliminares, incluida la que no sea pública.

Derivado de lo anterior de acuerdo al diseño de la infraestructura de procesamiento, almacenamiento y comunicaciones del sistema del Programa de Resultados Electorales Preliminares, permite garantizar alta disponibilidad bajo medidas de seguridad que aseguren la confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticación y control de acceso.

Atendiendo lo anterior, en la quinta sesión ordinaria del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares, se discutió y aprobó el Procedimiento Técnico Operativo de dicho programa, el cual se adjunta al presente como Anexo único, mismo que incluye los datos a capturar y publicar, los cuales deben asentarse en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los centros de acopio y transmisión de datos autorizados por el Instituto, estableciéndose en el mismo, las etapas que regirán la operación de dicho programa, debiendo cumplirse cada una de ellas en el orden que se establece y bajo los parámetros que se describen en dicho procedimiento.

En virtud de las consideraciones de hecho y de derecho anteriormente vertidas, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se determina que los Centros de Acopio y Transmisión de Datos se ubiquen en las instalaciones que ocupan los Consejos Distritales Electorales de este Instituto.

SEGUNDO. Se aprueba el Procedimiento Técnico Operativo, así como los Datos a Capturar y Publicar en la ejecución del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Local Electoral 2014 - 2015, mismo que forma parte integral del presente acuerdo y se adjunta como Anexo único.

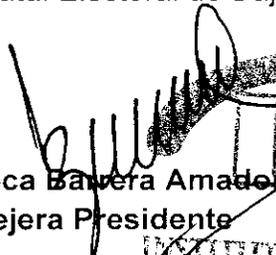
TERCERO. El Consejo General dispondrá lo necesario para que el domingo 7 de junio de 2015, a partir de las 18:00 horas inicie la publicación de los resultados electorales preliminares debiendo a su vez cerrar la captura, verificación y digitalización de datos a más tardar el lunes 8 de junio a las 18:00 horas debiendo quedar como último corte publicado el de la fecha y hora señalada.

CUARTO. Se instruye a los Consejos Distritales Electorales a fin de que los días 7 y 8 de junio del año en curso, durante la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares 2015, otorguen las facilidades necesarias para que el personal de PoderNet S.A. de C.V. opere los Centros de acopio y transmisión de datos y tenga acceso a las actas de escrutinio y cómputo para su procesamiento en los casos que el funcionario de casilla no proporcione el acta del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

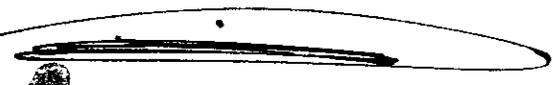
QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los integrantes del Consejo General de este Órgano Electoral, a la Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos, a los Consejos Distritales Electorales de este Instituto, a los integrantes del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares y a la empresa PoderNet S.A. de C.V., encargada de la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo y sus Anexos en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en el portal de internet institucional de este Órgano Electoral www.ieebcs.org.mx.

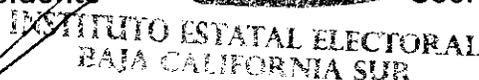
El presente Acuerdo se aprobó en Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General celebrada el día dos de junio de 2015, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales: Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante, Mtra. Carmen Silerio Rutiaga, Lic. Betsabé Dulcinea Apodaca Ruiz, M. en C. María España Karen de Monserrath Rincón Avena, Lic. Jesús Alberto Muñeton Galaviz; Lic. Manuel Bojórquez López, y de la Consejera Presidenta, Lic. Rebeca Barrera Amador, integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.



Lic. Rebeca Barrera Amador
Consejera Presidente



Malka Meza Arce
Secretaria Ejecutiva



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
BAJA CALIFORNIA SUR

ANEXO ÚNICO

Procedimiento Técnico Operativo del Programa de Resultado Electorales Preliminares.

GENERALIDADES

El presente procedimiento es de observancia general y carácter obligatorio para la empresa PoderNet S.A. de C.V. y el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur (IEEBCS), así como para los órganos desconcentrados, servidores públicos y personas que participarán en cada una de sus fases, para el Proceso Local Electoral 2014-2015.

El objetivo de este procedimiento es establecer las etapas que regirán la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), debiendo cumplirse cada una de ellas en el orden señalado y bajo los procedimientos descritos.

Previo al inicio y durante la operación del PREP, el Consejero Presidente de cada Consejo Distrital Electoral designará el personal que considere apto para que funja como enlace del Instituto para apoyar los trabajos del PREP, en adelante, el personal del Consejo.

FASES DEL PREP

I.- ACOPIO Y DIGITALIZACIÓN

En esta fase se llevará a cabo el acopio de las Actas PREP para ser digitalizadas y transmitidas al Centro Estatal de Cómputo (CEC), este proceso se llevará a cabo desde los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD).

- a) En el momento en que el Consejo Distrital Electoral reciba el paquete electoral, el personal del Consejo deberá identificar indubitablemente cada Acta PREP, mediante la adhesión de una etiqueta que incluirá el número de Sección y tipo de Casilla; esta etiqueta deberá adherirse en el acta PREP en la parte superior izquierda de la hoja, a una distancia aproximada de medio centímetro del ángulo superior izquierdo, teniendo cuidado de no tapar ningún dato del acta.
- b) Inmediatamente después, el personal del Consejo Distrital Electoral respectivo entregará al personal del PREP los sobres con las actas PREP identificadas.

- c) El personal del PREP extraerá las actas del sobre y se cerciorará que las actas de escrutinio y cómputo contengan la etiqueta de identificación, en caso de no contenerla, la devolverán al personal del Consejo para que la identifique correctamente mediante la etiqueta correspondiente.
- d) Una vez que el personal del PREP reciba el acta identificada, se cerciorará que dicha acta sea legible en el área que contiene los votos.
- e) Encontrándose legibles los votos, se procederá a la digitalización del acta.
- f) Si un acta no se encuentra legible, no se recibió o está maltratada, el acopiador del PREP dará prioridad a escanear las actas legibles y después pedirá prestada al personal del Consejo, el acta con la que se canta en el Distrito, verificando cuál de las dos es más legible; al acta más legible se adherirá una etiqueta con la leyenda “mejor acta” para su digitalización inmediata.
- g) Digitalizada el Acta de Escrutinio y Cómputo, el sistema DigiPREP enviará la imagen de dicha acta al Centro Estatal de Cómputo del PREP.
- h) El acopiador del PREP, en los momentos en que no esté recibiendo actas, anotará en la bitácora, en el renglón de la casilla correspondiente, cuáles fueron las actas que recibió y digitalizó, y ordenará éstas en el orden consecutivo de la bitácora para su posterior entrega al personal del Consejo, con el objetivo de ser resguardadas.
- i) El personal del Consejo deberá esperar que le sean entregadas las actas PREP hasta que el PREP haya concluido.

II.- CAPTURA

En esta fase se llevará a cabo la foliación y captura doble del Acta, este proceso se llevará a cabo en el Centro Estatal de Cómputo.

- a) Recibida la imagen del Acta en el Centro Estatal de Cómputo, el acta se remitirá al área de foliación, donde se identificará la candidatura, sección y tipo de casilla.
- b) Identificada el acta, es remitida al área de captura donde se realizará una doble captura de los votos copiando únicamente las cantidades correspondientes a los votos para cada partido político, candidatos independientes, votos nulos, candidatos no registrados, tomando como “cero votos”, los espacios vacíos.

- c) En caso de detectarse alguna incidencia, el acta se mandará al área de validación.
- d) Faltando una hora para la conclusión de la hora señalada para el cierre del PREP o bien para que el Consejo Distrital en que se encuentre el CATD determine el cierre de sus instalaciones, el Consejero Presidente de dicho Consejo Distrital deberá indicar al personal del PREP cuáles son las actas faltantes, a efecto de que se presten mutuamente las actas que le hagan falta a uno u otro.

III.- VERIFICACIÓN/VALIDACIÓN

En esta fase, el personal del PREP, con el visto bueno del personal del Instituto que designe la Secretaria Ejecutiva, verificará las actas enviadas a validación, con el fin de capturarlas o clasificarlas de acuerdo al catálogo de incidencias, según sea el caso.

IV.-PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Esta fase se considerará como la fase final del PREP, ya que es el momento en que los datos estarán disponibles para su consulta en el sitio de publicación. Este proceso dará inicio a las 18:00 horas del día 7 de junio y se accederá mediante la URL www.prepbcs.com.mx; asimismo, se publicarán ligas al sitio de publicación en la página www.prep.com.mx, en el sitio web institucional www.ieebcs.org.mx y en los portales de los difusores registrados ante el Instituto mediante la Convocatoria a difusores del PREP.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 de la Ley Electoral de Baja California Sur y 16 de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales, serán publicados los resultados correspondientes a la votación recibida para las elecciones de Gobernador, Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa y Ayuntamientos de Baja California Sur, debiendo contener los siguientes datos:

- a) Los votos respecto a los partidos políticos y los candidatos, sean estos independientes, por partido político, por candidatura común o por coalición, según sea el caso;
- b) El encabezado del AEC: municipio, distrito, sección, casilla (número y tipo);
- c) El porcentaje estimado de participación;

- d) El porcentaje y total numérico de avance en el registro de acta conforme a las actas recibidas y el total de actas;
- e) La hora y fecha registrada al momento de la digitalización inmediata a su recepción en el CATD;
- f) La imagen del acta capturada;
- g) Identificación de AEC con inconsistencias;
- h) Total de votos, total de votos nulos y, en su caso, total de votos para candidatos no registrados.

CONSIDERACIONES ESPECIALES

I.- INCIDENCIAS

Las actas que no se hayan recibido o que presenten alguna incidencia de las que a continuación se enuncian, o no permitan identificar de manera segura su contenido, no serán computadas, ni aplicadas en el sistema en cuanto a resultados y serán clasificadas de acuerdo a los siguientes supuestos:

- a) Las actas faltantes serán manejadas como incidencias tipo **SOBRE/ACTA NO ENTREGADO**.
- b) Las actas que el IEEBCS no entregue debidamente identificadas, no serán capturadas ni contabilizadas y serán consideradas como actas faltantes con la incidencia **SOBRE/ACTA NO ENTREGADO**.
- c) Las actas del PREP, o bien las prestadas por el personal del Consejo, que se encuentren dañadas o destruidas total o parcialmente, lo cual impida su procesamiento no serán contabilizadas y se considerarán como actas faltantes con la incidencia **SOBRE/ACTA NO ENTREGADO**.
- d) Las actas debidamente identificadas en su sección y tipo de casilla que se encuentren ilegibles o parcialmente ilegibles en el área correspondiente a los votos obtenidos por los partidos políticos, no serán computadas y serán manejadas como incidencias tipo **ACTA ILEGIBLE**, y sólo se publicará la imagen del acta, sin el cómputo de votos.
- e) Las actas que no contengan información en el área correspondiente a los votos para los partidos, coaliciones, candidatos comunes y candidatos independientes, es decir, que se encuentren en blanco en la totalidad de sus campos, serán clasificadas como incidencias tipo **ACTA EN BLANCO**.

f) Las actas en las que la suma de votos exceda la totalidad de boletas enviadas a la casilla por tipo de elección, serán clasificadas como incidencias tipo **VOTOS EXCEDEN A LAS BOLETAS ENVIADAS A LA CASILLA**.

g) Aquellas actas en las que no sean coincidentes las cantidades asentadas en letra con las cantidades asentadas en número arábigo, se clasificarán como **CIFRAS NO COINCIDENTES**.

II.- CONTINGENCIAS

Las contingencias que se presenten durante la operación del PREP serán mitigadas atendiendo lo indicado en los Planes de Seguridad y Continuidad aprobados por el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares que se detallan en el anexo A que se adjunta al presente instrumento.

En los casos no previstos en el presente procedimiento o en los planes antes mencionados, se informará al Comité Técnico Asesor para el PREP, con quienes en conjunto tomarán las decisiones que correspondan para dar respuesta a la eventualidad, informando tal respuesta y su resultado directamente a los integrantes del Consejo General.

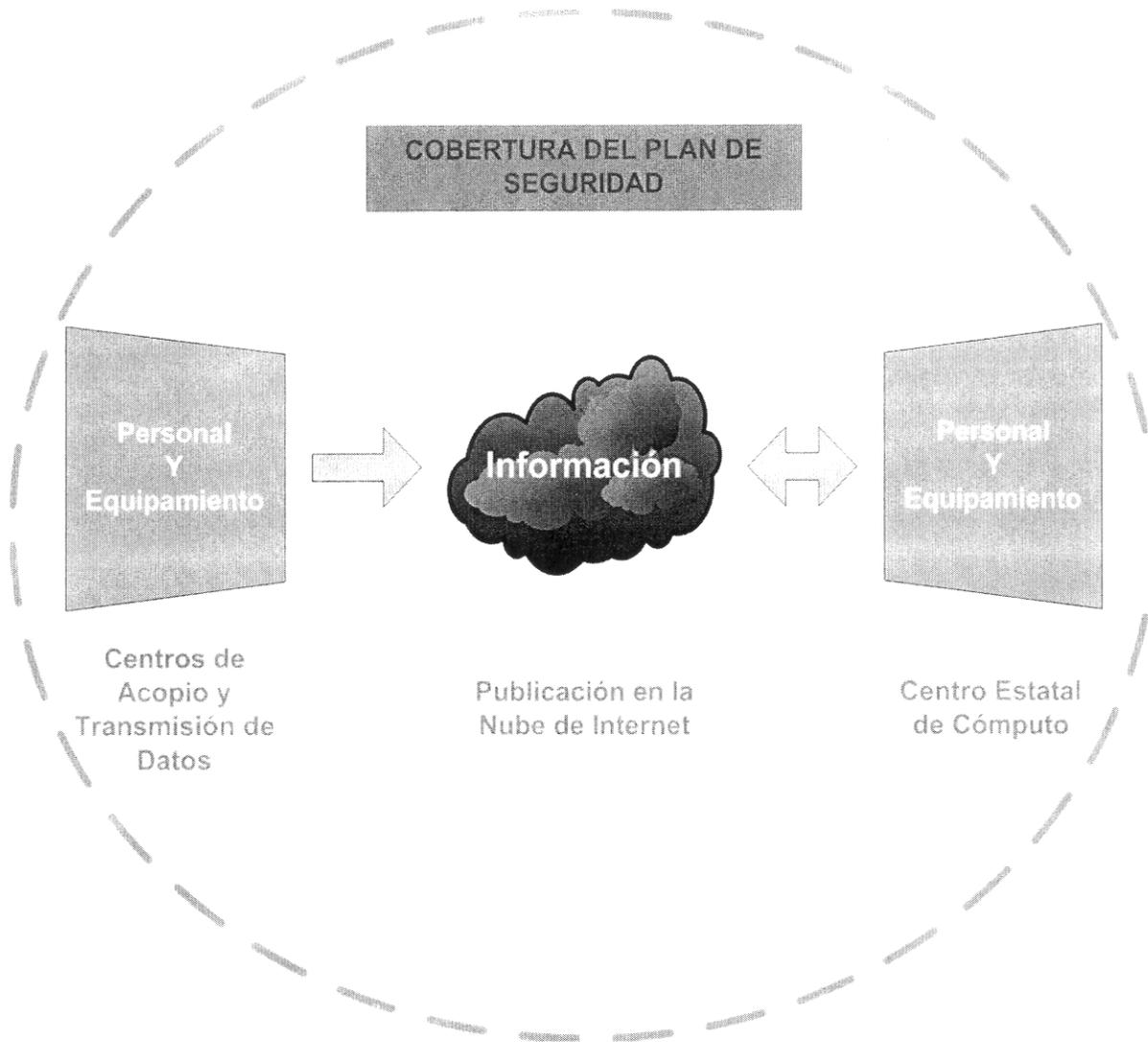
Anexo A

Plan de Seguridad y Continuidad.

Plan de seguridad

El presente Plan de Seguridad está encaminado a salvaguardar los activos que pueden representar un factor de riesgo para el desarrollo del Programa de Resultados Electorales Preliminares, dichos activos determinarán la continuidad del PREP, de ahí que la prioridad es determinar cuáles son los activos que deben ser contemplados en este plan.





Para determinar la cobertura del Plan de Seguridad, se determinaron las zonas de posible afectación, delimitándolo a tres áreas en particular:

- A. Centros de Acopio y Transmisión de Datos,
- B. Publicación en la Nube de Internet, y
- C. Centro Estatal de Cómputo.

A. Centros de Acopio y Transmisión de Datos

En cada uno de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos se determinaron los activos a proteger:

Personal:

- ✓ Coordinador (donde se requiera)
- ✓ Acopiador
- ✓ Digitalizador

Equipamiento:

- ✓ Líneas telefónicas (para mantenernos en continua comunicación con cada uno de ellos).
- ✓ Teléfono para comunicación directa con el Centro Estatal de Cómputo manteniendo comunicación permanente.
- ✓ Enlace DSL de conexión a Internet, para la transmisión de información entre 1Mb y 4Mb de acuerdo a la cantidad de actas a transmitir.
- ✓ Enlace Satelital para salida a Internet en los lugares donde no existan facilidades DSL.
- ✓ Enlace 3G para como redundancia para los enlaces primarios DSL.
- ✓ Ruteador 2Wire para DSL como medio de acceder a la Internet con Switch integrado.
- ✓ Antena VSAT STDMA de 1.8mts y receptor – transmisor Gilat con interface ethernet RJ45 sólo para aquellos lugares donde don existiesen facilidades DSL.
- ✓ Regulador de Voltaje de 1200 VA para protección de los equipos por variaciones de voltaje.
- ✓ Scanner para digitalizar la imagen de las actas con alimentador automático, este dispositivo cuenta con tecnología propia.
- ✓ PoderBox que se encarga de procesar digitalmente la información del acta, encriptarla, crear la firma electrónica y transmitirla al Centro Estatal de Cómputo.
- ✓ Cámara Web para monitoreo permanente del área del PREP.
- ✓ Planta de Energía portátil para usarse en caso de una eventualidad de fallo total de energía eléctrica, con ella podamos suplir las necesidades de suministro de voltaje a cada uno de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos.

Información:

- ✓ Actas de escrutinio y cómputo
- ✓ Bitácoras de registro de actas

Personal:

Para el caso del personal, se contemplan las siguientes medidas de seguridad:

A partir de su contratación, la totalidad del personal deberá portar su credencial de identificación, misma que lo acreditará como personal del PREP. Esta credencial será otorgada por PoderNet y se les notificará previamente tanto a los miembros del Consejo General del Instituto Estatal Electoral Baja California Sur, como a los miembros del Consejo Distrital Electoral sobre cuáles son las características de las mismas.

Esto con el propósito de que cualquier persona que desee tener acceso al área designada para el PREP, tanto al espacio físico como al equipamiento instalado en el mismo, sólo podrá concedérsele acceso a quienes se identifiquen plenamente como

personal del PREP. En forma cotidiana se le permitirá el acceso al personal que laborará permanentemente en el propio Centro de Acopio y Transmisión de Datos y en forma eventual al personal Técnico de PoderNet que hará la instalación del equipamiento y dará soporte y mantenimiento al mismo.

Para cualquier persona que deba presentarse al Centro de Acopio y Trasmisión de Datos por parte de PoderNet, se notificará previamente y con antelación a los miembros del Consejo Distrital Electoral a fin de que se les proporcionen las facilidades de acceso al mismo.

Bajo ninguna circunstancia se le permitirá acceso al área a cualquier persona que no sea autorizada por PoderNet, y será sólo bajo la supervisión de los miembros del Consejo Distrital Electoral.

Gracias al monitoreo que se lleva a cabo con las cámaras web, se podrá supervisar a distancia el desempeño y actividades del personal durante toda la operación del PREP, desde el inicio de los simulacros, hasta finalizada la Jornada Electoral. Gracias a ello cualquier persona que acceda al CATD quedará grabada por nuestras cámaras, mismas que se podrán consultar de forma remota a través de la red de Internet.

Equipamiento:

A partir de su instalación el equipo quedará bajo resguardo permanente del Consejo Distrital Electoral, el cual firmará un documento de recepción del mismo. Para ello se firmará una carta de resguardo donde se detallará la totalidad del equipamiento que queda bajo su cuidado y verificarán plenamente la entrega del mismo.

Tan pronto el equipo sea puesto en funcionamiento por vez primera, éste se activará en nuestro Sistema Central de Monitoreo, el cual emitirá estadísticas y gráficas en línea del funcionamiento y comportamiento del mismo, notificando de a estabilidad de los enlaces de Internet, saturaciones de anchos de banda, intermitencias, etc.

Igualmente nuestro Sistema Central de Monitoreo cuenta con alarmas gráficas que avisan de inmediato al personal encargado del mismo sobre:

- ✓ Fallas de energía eléctrica
- ✓ Desconexión de equipo
- ✓ Fallas en cualquiera de sus componentes
- ✓ Actividad inusual dentro del CATD

Para ello nuestro sistema cuenta con calendarización de servicios, mediante los cuales se abre o cierra la recepción de datos de cada CATD de acuerdo a los horarios establecidos para el funcionamiento del mismo, y gracias a esto se detectará de inmediato cuando se reciba información del CATD fuera de los horarios autorizados.

Las cámaras de monitoreo instaladas en los CATD, cuentan con sensor de movimientos, y de inmediato emitirán una alarma cuando detecten actividad inusual a deshoras para cada uno, y permanentemente estarán grabando en la Nube de Internet toda la actividad censada por la cámara durante las 24 horas del día a partir de su activación, hasta la fecha y hora de su desinstalación.

En caso de detectar cualquier anomalía en los CATD, el personal de PoderNet se pondrá en comunicación con el Consejo Distrital Electoral para atender dicha anomalía a la brevedad posible.

En caso de falla en el equipamiento se levantará un reporte y se programará una visita de personal técnico para reemplazar el equipo tan pronto como sea posible.

Información:

Para proteger la información se tendrán en consideración varios factores:

- ✓ Equipamiento
- ✓ Medios de transmisión
- ✓ Documentos fuente

El equipo de transmisión que se empleará para este procedimiento, es propietario de PoderNet, dicho equipamiento se halla cerrado físicamente y lógicamente, por lo que no es posible acceder al software contenido en el mismo. Gracias a ello no hay posibilidades de contaminación por virus, malware o cualesquier otro tipo de software que pudiese alterar el funcionamiento del mismo. Así mismo carece de medios de acceso exterior por parte de los usuarios, ya que no cuenta con teclado, pantalla, mouse y no hay forma de modificar su funcionamiento en cuanto a software.

El equipamiento estará soportado con medidas de seguridad y monitoreo que nos reportarán de forma inmediata, cualquier situación que aqueje al mismo, ya sean fallas en su funcionamiento, fallas de energía ó intentos de manipulación al mismo, para lo cual se aplicará el plan emergente para solventar cualquier situación que se presente.

La seguridad de la información relativa a los Resultados Electorales Preliminares, deberá ser considerada el elemento más relevante, por lo que se tendrá especial cuidado de la misma a lo largo de los procesos de acopio, digitalización y transmisión.

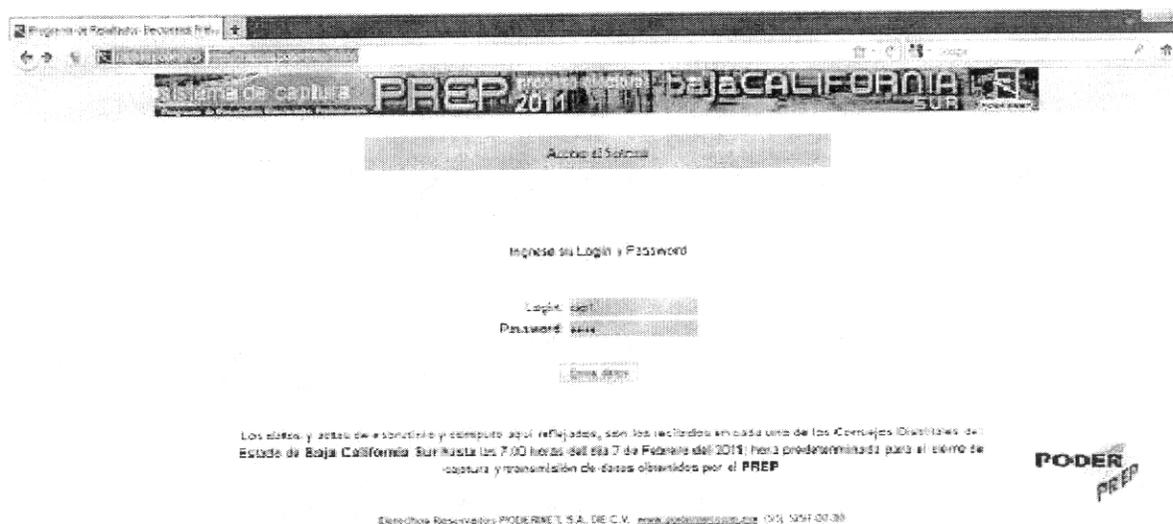
La primer medida para evitar errores en la información procedente de las actas de escrutinio y cómputo, es el reconocimiento del acta mediante código de barras o folio digital, con lo cual resulta improbable cometer errores de identificación de la casilla. Esto se realiza de forma inmediata al momento de digitalizar el documento, cada acta contará con un folio único, el cual contará con medidas de seguridad industrial usadas en las transacciones bancarias, mismos que al momento de digitalizar el documento, nos indicará de inmediato

si dicho documento es real o no, e inclusive podremos detectar si algún acta se intenta digitalizar en un CATD diferente al cual ha sido autorizada.

B. Publicación en la Nube de Internet

Acceso al Sistema, Autenticación y Autorización.

Cada usuario del sistema contará con una cuenta propia y restringida de acuerdo al puesto que desempeñe, de tal manera que los Foliadores sólo podrán Foliar, los Capturistas sólo podrán Capturar resultados, etc. Las contraseñas serán modificadas periódicamente y serán proporcionadas a cada usuario en su momento.



No nos debemos limitar exclusivamente a la firma electrónica y a la encriptación. Es por eso que Podernet tiene un modelo específico de seguridad que ha implementado con éxito en diferentes PREP's, donde se considera el monitoreo Total de cada elemento de la Red de datos, desde routers, módems DSL, enlaces, servidores y PC, están limitadas para la ejecución exclusiva de la función que van a desempeñar. En lo que refiere a publicación se cuenta con el control total la misma, pudiendo switchear a diferentes servidores nacionales y en el extranjero.

En lo que se refiere a encriptación y llaves lógicas usamos los estándares mundiales incluyendo SSL de 128 bits o superior.

Puesto que los servidores de publicación están completamente desligados de la base de datos es sumamente segura la información que da origen a la publicación.

Dado lo descrito con anterioridad el sitio donde se publiquen los resultados es sumamente seguro y confiable.

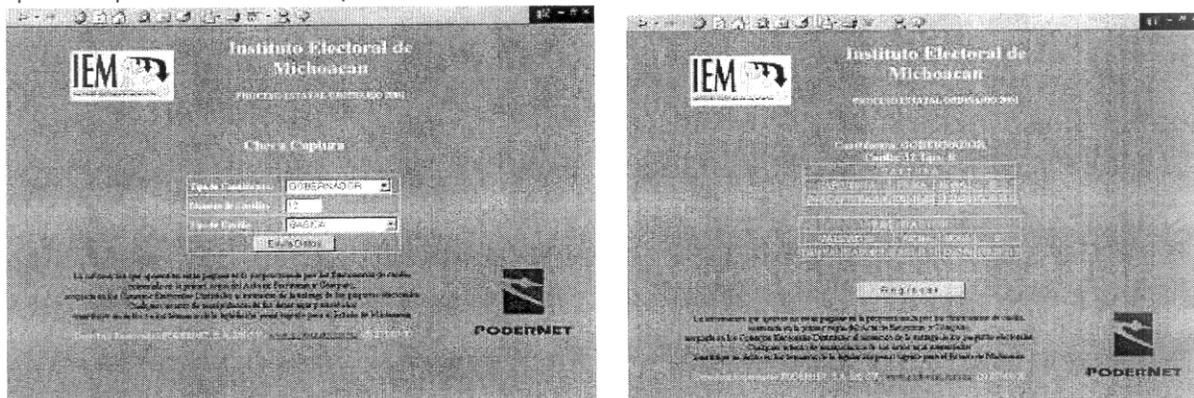
Los Ruteadores empleados para formar la red estatal de procesamiento, serán configurados como firewall para proteger el acceso remoto a los equipos. Así mismo toda la red tanto estatal como nacional estará protegida con Firewalls que evitarán la intrusión de usuarios no autorizados.

Adicionalmente se contará con diferentes centros de monitoreo en línea con personal especializado anti hackers.

Toda la infraestructura de la red es privada por lo que no será posible que elementos ajenos a esta puedan ser conectados a la misma. Asimismo, todos los puntos de la red cuentan con Firewalls integrados negando el acceso a los mismos para nadie que no este firmado electrónicamente.

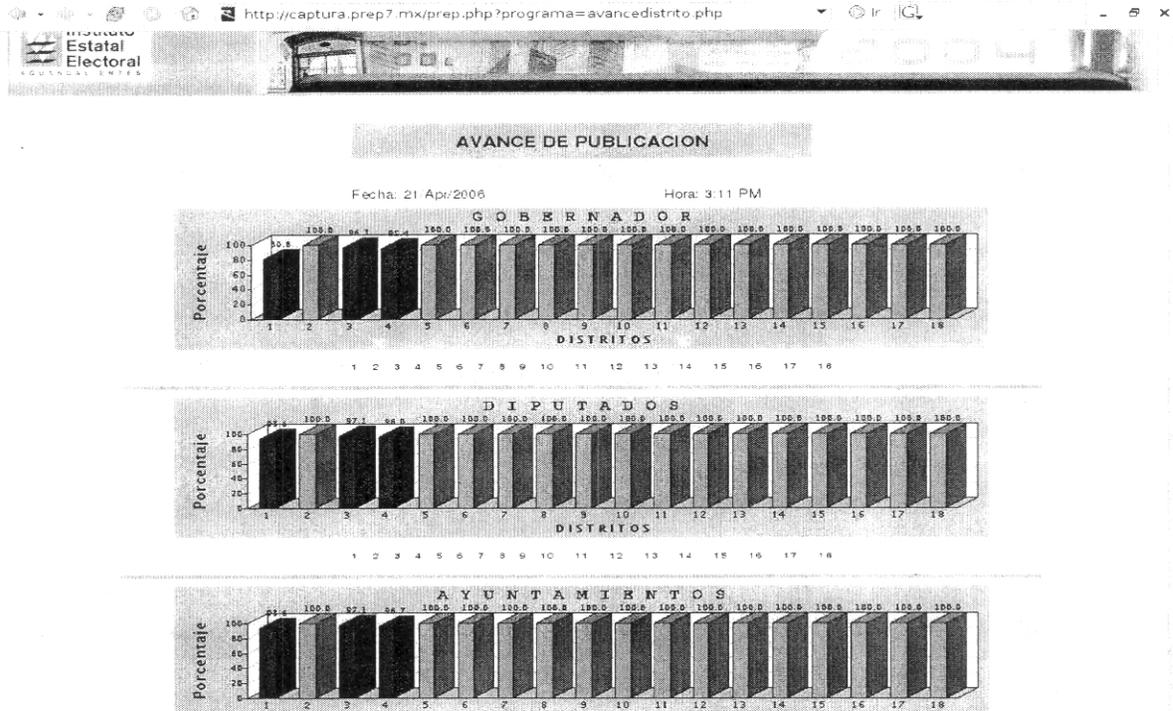
Sistemas de Auditoria, Seguridad y Logs.

El sistema contempla un módulo de reportes de acceso al módulo de captura, es decir al sistema se le proporciona el No. de casilla y tipo y nos despliega: Quién, a qué hora y desde que máquina realizó la captura.



http://captura.prep7.mx/rep.php?programa=avancedistrito.php

RESUMEN									
DISTRITO	CASILLAS PUBLICADAS			AVANCE		VELOCIDAD			
	Gobernador	Diputados	Ayuntamientos	Captura	Publicación	Captura	Publicación		
[1] I AGUASCALIENTES	69	79	79	93.6%	99.3%	0.00 / min	0.00 / min		
[2] II AGUASCALIENTES	82	82	82	100.0%	100.0%	0.82 / min	0.81 / min		
[3] III AGUASCALIENTES	131	132	132	100.0%	96.8%	0.00 / min	1.52 / min		
[4] IV AGUASCALIENTES	144	145	145	100.0%	96.0%	0.00 / min	1.12 / min		
[5] V AGUASCALIENTES	76	76	76	100.0%	100.0%	0.68 / min	0.67 / min		
[6] VI AGUASCALIENTES	111	111	111	100.0%	100.0%	0.93 / min	0.83 / min		
[7] VII AGUASCALIENTES	83	83	83	100.0%	100.0%	0.63 / min	0.63 / min		
[8] VIII AGUASCALIENTES	72	72	72	100.0%	100.0%	0.54 / min	0.54 / min		
[9] IX ASIENOS	41	41	41	100.0%	100.0%	0.55 / min	0.55 / min		
[10] X CALVILLO	64	64	64	100.0%	100.0%	0.50 / min	0.50 / min		
[11] XII COSAHO	15	15	15	100.0%	100.0%	0.31 / min	0.20 / min		
[12] XIII EULLANO	16	16	16	100.0%	100.0%	0.16 / min	0.16 / min		
[13] XIII JESUS MARRAÑA	67	67	67	100.0%	100.0%	0.47 / min	0.50 / min		
[14] XIV PABELLÁN DE ARTEAISA	40	40	40	100.0%	100.0%	0.33 / min	0.33 / min		
[15] XV RINCÓN DE ROMOS	47	47	47	100.0%	100.0%	0.50 / min	0.51 / min		
[16] XVI SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	26	26	26	100.0%	100.0%	0.36 / min	0.36 / min		
[17] XVII SAN JOSÉ DE GRACIA	12	12	12	100.0%	100.0%	0.19 / min	0.19 / min		
[18] XVIII TEPEZALÁ	18	18	18	100.0%	100.0%	0.18 / min	0.20 / min		
TOTALES	1,108	1,120	1,121	99.6%	98.4%	7.07 / min	6.98 / min		



El área de monitoreo de PoderNet Nacional lleva el control de los diferentes LOG o intentos de ataques al sistema, generando los reportes requeridos:

# of attacks	from	to	method
25257	61204961.garcia3@ovase.com	projet.poder.net.mx	ICMP Destination Unreachable (Port Unreach) (ICMP)
626	200.52.70.213	projet.poder.net.mx	WEB-BIS and exe access (TCP)
423	148.240.252.142	projet.poder.net.mx	ICMP Time To Live Exceeded in Transit (ICMP)
346	turner.poder.net.mx	projet.poder.net.mx	EXPLOITING (TCP) (ICMP)
215	turner.poder.net.mx	projet.poder.net.mx	MISC Tiny Fragments (TCP)
213	customer-148-228-134-169@net.net	projet.poder.net.mx	ICMP Time To Live Exceeded in Transit (ICMP)
201	skaldente-ga.customer.abil.net	projet.poder.net.mx	ICMP Destination Unreachable (Host Unreachable) (ICMP)
234	200.52.50.151	projet.poder.net.mx	WEB-BIS and exe access (TCP)
201	turner.poder.net.mx	projet.poder.net.mx	STEALTH ACTIVITY (FIN scan) detection (TCP)
188	customer-148-235-134-169@net.net	projet.poder.net.mx	ICMP Echo Reply (ICMP)
142	skaldente-ga.customer.abil.net	projet.poder.net.mx	ICMP Time To Live Exceeded in Transit (ICMP)
140	207.248.97.221	projet.poder.net.mx	ICMP Destination Unreachable (Host Unreachable) (ICMP)
141	turner.poder.net.mx	projet.poder.net.mx	SCANFIN (TCP)
132	200.52.5.101	projet.poder.net.mx	WEB-BIS and exe access (TCP)

Nov 13 16:36:47	pubnetm1.snet(10773) [11200.1] WEB-MISC Invalid URL [Classification: Attempted Information Leak] (Priority: 2) (TCP) 200.52.87.10.80 -> 148.244.104.217:1257
Nov 13 16:36:47	pubnetm1.snet(10773) [11400.4] ICMP Destination Unreachable (Port Unreachable) [Classification: Misc activity] (Priority: 3) (ICMP) 24.157.76.177 -> 200.52.87.10
Nov 13 16:36:10	pubnetm1.snet(10773) [11990.2] WEB-BIS_Web_infaccess [Classification: access to a potentially vulnerable web application] (Priority: 2) (TCP) 148.244.84.251:15081 -> 200.52.87.10:80
Nov 13 16:36:10	pubnetm1.snet(10773) [11990.2] WEB-BIS_Web_infaccess [Classification: access to a potentially vulnerable web application] (Priority: 2) (TCP) 148.244.84.251:15081 -> 200.52.87.10:80

C. Centro Estatal de Cómputo

En el Centro Estatal de Cómputo se determinó que los activos a proteger son:

Personal:

- ✓ Supervisor
- ✓ Coordinadores
- ✓ Foliadores

- ✓ Capturistas
- ✓ Validadores
- ✓ Telefonistas
- ✓ Archivistas
- ✓ Organizadores
- ✓ Técnicos
- ✓ Facilitadores

Equipamiento:

- ✓ Enlace E1 Clear Channel Primario al Back Bone de Internet.
- ✓ Enlace Satelital como respaldo para salida a Internet.
- ✓ Líneas telefónicas (para mantenernos en continua comunicación con cada uno de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos.
- ✓ Enlaces DSL como respaldo para salida a Internet.
- ✓ Enlaces E1 Clear Channel Secundario como respaldo para asegurar ancho de banda de salida en replicación a servidores.
- ✓ El equipamiento de la Red PMP es con NTU proporcionados por Telmex y ruteadores Cisco 2500 y 3640, propiedad de Podernet.
- ✓ Ruteadores 2Wire para DSL como medio de respaldo para acceder a la Internet con switch integrado.
- ✓ Reguladores de Voltaje de 1200 VA para protección de los equipos por variaciones de voltaje.
- ✓ No-Breaks que permitirán a los equipos seguir operando continuamente en caso de fallas de energía eléctrica.
- ✓ Antena VSAT STDMA de 1.8mts y receptor – transmisor Gilat con interface ethernet. RJ45.
- ✓ PC's de captura con procesador Intel o equivalente 2GHZ, 2 Gb Ram y 300Gb en D.D. –10/100 tarjeta de red como configuración mínima.
- ✓ Cámaras Web para monitoreo permanente del área del PREP.
- ✓ Plantas de Luz portátiles que generarán energía eléctrica suficiente para la operación ininterrumpida de todos los equipos en caso de falla en el suministro de CFE.

Información:

- ✓ Actas de escrutinio y cómputo
- ✓ Bitácoras de registro de actas

Personal:

El Centro Estatal de Cómputo, dada su importancia estratégica, será el elemento más vigilado del PREP. Para ello desde la contratación del Inmueble, se implementará su vigilancia permanente las 24 horas y en cuanto al acceso del personal se tendrá especial cuidado a quien se le concede el paso a su interior. Se contará con guardia de seguridad 24x24 para tener un mayor control del personal.

Al igual que los Centros de Acopio y Transmisión de Datos, la totalidad del personal que labore en el Centro Estatal de Cómputo deberá portar credencial que le acredite como personal del PREP, dicha credencial le podrá dar el acceso al mismo.

Para verificar si la persona debe tener acceso al Centro Estatal de Cómputo, el personal de seguridad asignado al mismo verificará que el visitante esté registrado en la relación que se le proporcionará al mismo en caso de no hallarse en esta, se solicitará su autorización al Supervisor General del PREP. Todas las personas que se les permita el paso deberán registrarse en la bitácora de vigilancia.

La totalidad de las áreas que conformen el Centro Estatal de Cómputo estarán vigiladas mediante cámaras, las cuales estarán transmitiendo y grabando la actividad que se registre en su interior las 24 horas de día, este monitoreo podrá ser consultado remotamente vía Internet. Nadia que no tenga permiso podrá tener acceso a sus instalaciones. Gracias a los sensores de movimiento de las cámaras se tendrán alarmas de alerta cuando exista actividad no programada en las distintas áreas del Centro Estatal de Cómputo.

Equipamiento:

Así como los CATD, tan pronto el equipo sea puesto en funcionamiento por vez primera, éste se activará en nuestro Sistema Central de Monitoreo, el cual emitirá estadísticas y gráficas en línea del funcionamiento y comportamiento del mismo, notificando de la estabilidad de los enlaces de Internet, saturaciones de anchos de banda, intermitencias, etc.

Igualmente nuestro Sistema Central de Monitoreo cuenta con alarmas gráficas que avisan de inmediato al personal encargado del mismo sobre:

- ✓ Fallas de energía eléctrica
- ✓ Desconexión de equipo
- ✓ Fallas en cualquiera de sus componentes
- ✓ Actividad inusual dentro del CEC

En caso de falla en el equipamiento se levantará un reporte y se atenderá de inmediato por un técnico para de ser necesario reemplazar el equipo tan pronto como sea posible.

Es importante mencionar que siempre se tendrá equipo de soporte para en caso de requerirse, se pueda utilizar de inmediato sin detener la actividad diaria del PREP.

Los equipos de cómputo que se emplearán para la captura de datos, se cerrarán en sus componentes para evitar se pueda hacer uso de los puertos USB para intromisión o extracción de información a partir de los mismos. La totalidad de la Red Local de Datos (LAN) estará protegida para que en caso de conectar cualquier equipo no registrado en la misma, sea detectado de inmediato.

Cada uno de los equipos que serán empleados en PREP, tendrá una función específica, y de acuerdo al grado de importancia estará determinado el nivel de control y seguridad que será aplicado en el mismo.

El sistema está diseñado modularmente permitiendo definir qué módulos son accesibles para cada tipo de usuario, existiendo opciones internas, externas y de control, siendo las opciones internas las usadas por los Foliadores, Capturistas y Validadores. Cada usuario cuenta con una clave de acceso personal y una contraseña que se modifica periódicamente (la final se les proporciona el mismo día de la elección).

Las opciones externas son las opciones de consulta que se tienen disponibles desde la Web y en la salas de Prensa y Consejo.

Las opciones de control, son sólo accesibles para los administradores y sirven para monitorear el proceso y flujo de la información.

Es importante que la información transmitida entre los Centros de Acopio y Digitalización y el Centro Estatal de Cómputo siempre viaje encriptada, así como la comunicación entre todos los elementos de la red tanto LAN como WAN, por otro lado el sistema cuenta con filtros para asegurar la veracidad de todas las entradas de información al sistema.

Es importante mencionar que dependiendo el lugar físico existen firewall para evitar los intrusos así como un monitoreo en línea total. Para la parte de publicación el día de la jornada electoral se contará con un operativo especial de ingenieros en seguridad en diferentes puntos físicos los cuales estarán monitoreando los posibles ataques al sistema y su defensa de los mismos.

El software instalado en los equipos de captura se haya modificado para que sólo realice las funciones destinadas al mismo, desde su inicio no permite acceder a ninguna opción que no sea la captura de datos. No tienen conexión con el exterior ni salida a Internet.

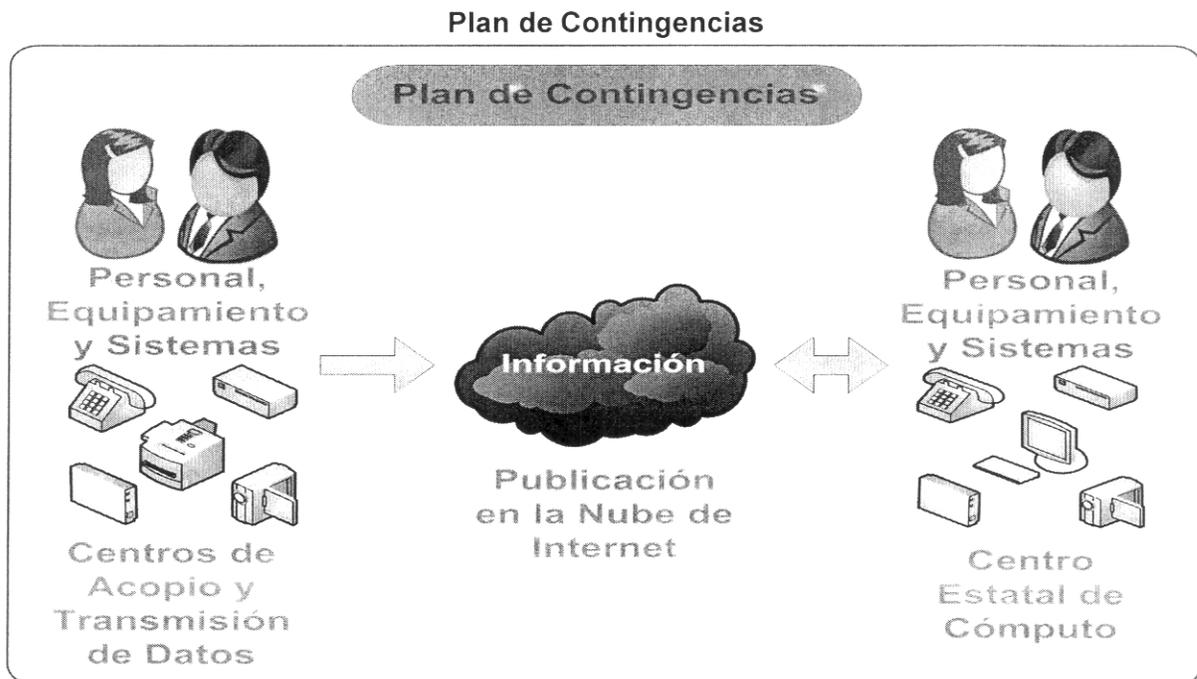
Cada usuario tiene una cuenta propia e intransferible, la cual se amarra al equipo donde labora la persona, de tal manera que no podrán prestar su cuenta a ningún compañero y no se puede usar la misma cuenta en dos equipos distintos sin ser detectado.

En igual manera se lleva una estadística diaria por usuario, donde se registra la actividad de cada capturista, la totalidad de actas capturadas, el tiempo mínimo, promedio y máximo por cada acta así como la cantidad de errores de captura cometidos por cada uno. Esto con el propósito de evaluar el rendimiento de cada persona y saber un estadístico de avance que registre.

Esto nos permite saber durante la Jornada Electoral quien ha capturado cada una de

las actas registradas en el sistema y en caso de dolo detectar quién podría estar obrando de formadosa.

En igual forma se tiene un registro de cada acta que se ha procesado en el sistema cual ha sido su origen, fecha y hora de digitalización, así como el tratamiento en captura para las mismas.



Con la finalidad de solventar las posibles contingencias que se pueden presentar durante la Jornada Electoral, se ha desarrollado el presente instrumento, en el cual se describen los procedimientos a seguir para cada una de ellas.

Se plantean tres diferentes escenarios, para los cuales se preparó este Plan de Contingencias. Las áreas que deberán ser contempladas incluyen Personal, Equipamiento y Sistemas. Los escenarios planteados son:

- A. Centros de Acopio y Transmisión de Datos,
- B. Centro Estatal de Cómputo, y
- C. Información en la Nube de Internet.

Comandos Técnicos:

Habrán Comandos Técnicos localizados estratégicamente en todo el Estado, los cuales llevarán vehículo, equipos de soporte (de cada tipo de equipo instalado), así como de un Técnico del PREP listos para resolver cualquier tipo de contingencia que se presente

durante la Jornada Electoral, ya sea eventualidades en equipos o en personal, evitando con ello que no se tengan interrupciones en el acopio, digitalización y transmisión de la información para el PREP. Cada comando cuenta adicionalmente con todas las herramientas necesarias para su labor, incluyendo botiquines, teléfonos celulares, cables, mapas, hojas de instrucciones, manuales, etc.

Para asegurar el continuo funcionamiento tanto de los equipos como de los enlaces se cuenta con equipos de monitoreo que verifican las 24 horas del día el estado de comunicación de los enlaces, y el correcto funcionamiento de los equipos, emitiendo alarmas instantáneas en caso de que se detecte alguna anomalía en cualquiera de ellos para que los Comandos Técnicos tomen acciones inmediatas para resolver cualquier contingencia que se presente.

En los CATD que por sus características de localización sean poco accesibles, y el traslado del comando técnico más cercano sea mayor a una hora, se instalará doble equipamiento redundante para que, en caso de falla del equipo base, el equipo de respaldo (ya conectado y en funcionamiento) se emplee de inmediato evitando con ello dilaciones ó interrupciones en el flujo del envío de la información.

Falla de Energía Eléctrica

En cada uno de los Centros de Acopio y Trasmisión de Datos y el Centro Estatal de Cómputo, se verificará que las condiciones de alimentación de energía eléctrica sean las adecuadas, contando con contactos polarizados y tierra física. Se instalaran reguladores de voltaje y fuentes de poder ininterrumpida (UPS), que en caso de falla en el suministro de energía proveerán la requerida para que funcionen los equipos, adicionalmente se instalaran planta de luz portátil que en caso de falla en el suministro de energía proveerán la requerida para que funcionen los equipos y continuar con la transmisión de información.

Se contará con planta de luz fija en el Centro Estatal de Cómputo y Podernet Central México. En igual forma tendrán equipo redundante de respaldo en sitio.

A. Centros de Acopio y Transmisión de Datos

Personal:

Para determinar la cantidad de personal, se realizó un análisis de la cantidad de actas a recibir en cada uno de los CATD por lo que contaremos con personal adicional al requerido en ellos para que en caso de que por motivos extraordinarios faltase alguien el día de la Jornada Electoral, el compañero pueda suplir como redundancia dicha ausencia, es decir pese a requerirse una persona en la mayoría de los CATD, se contratarán dos personas como mínimo en cada CATD.

En caso de que en un CATD en particular no se presentase la totalidad del personal ó que por motivos fuera de lo común no pudiesen laborar o continuar laborando ninguna de las personas responsables del PREP en este CATD, se trasladará personal adicional del CATD más cercano para solventar la contingencia.

Durante la totalidad de los simulacros al igual que durante la Jornada Electoral, el personal que labora en cada CATD estará permanentemente monitoreado a fin de evaluar su desempeño, en caso de detectar cualquier situación anormal en su desempeño se reportará de inmediato al Supervisor General.

Ya sea durante los simulacros ó en el desarrollo de la Jornada Electoral, en caso de cualquier contingencia el personal del PREP adscrito en el CATD la reportará de inmediato al Centro Estatal de Cómputo para que a la brevedad sea atendida mediante el Comando Técnico más próximo al CATD.

Equipamiento:

Antes de dotar el equipamiento requerido para cada CATD, se realizó un análisis de la cantidad de información a procesar en cuanto a la cantidad de Actas de Escrutinio y Cómputo que arribarán al mismo, de ahí se dimensionó el equipo necesario para procesar esta cantidad de información tomando en cuenta principalmente las horas pico de llegada de paquetes electorales.

Esto se mide en forma diaria a partir de la capacitación misma, en donde se inician los simulacros diarios. Para ello se plantea el peor escenario el cual consiste en medir en horas pico, el tiempo que se requiere para procesar todas las Actas de Escrutinio y Cómputo en caso de que llegasen simultáneamente en todos los CATD del estado.

A partir de su conexión por vez primera durante su instalación, los equipos nunca se apagarán hasta finalizada la Jornada Electoral, esto es con la finalidad de monitorear el funcionamiento del mismo las 24 horas del día, midiendo desempeño del equipo y las telecomunicaciones desde un mes antes del día de la Elección. En caso de que algún equipo presente alguna falla en su funcionamiento o el desempeño no se acerque al estándar, el equipo se reemplaza de inmediato por uno de las mismas características.

Adicionalmente durante los simulacros y la Jornada Electoral, se contará con los Comandos Técnicos que estarán disponibles para atender cualquier contingencia que se detectara en el funcionamiento de los equipos.

Sistemas:

Durante la fase de implementación del PREP, se analizarán las características propias del Instituto Estatal Electoral Baja California Sur, para que el sistema se adecúe a sus propias necesidades y funcione acorde a las mismas.

Los simulacros diarios, nos brindan información de suma importancia para medir el desempeño de todos los componentes del PREP:

- ✓ Personal
- ✓ Equipamiento
- ✓ Sistemas

Durante los mismos se simularán todas las posibles contingencias que pudiesen suscitarse el día de la Jornada Electoral, para en caso de falla en cualquiera de estos componentes actuar de inmediato en la resolución de dicha contingencia.

Con ello se podrán evaluar el desempeño de todos y cada uno de sus componentes, y en caso de requerirse se adecuarán los sistemas para adaptarlos a los requerimientos específicos del PREP.

Centro Estatal de Cómputo

Personal:

Gracias a que se realiza el análisis de requerimientos de personal de acuerdo al volumen de información, se puede dimensionar cuantas personas se requieren para cada puesto y en base a ello se agrega un 10% adicional para en caso de que inasistencias se pueda solventar la carga de trabajo sin detrimento en los tiempos de repuesta en el proceso y publicación de la información.

Durante los simulacros diarios se podrán medir el desempeño de los servicios que se suministran al personal y en base a estos se medirán los requerimientos específicos de los mismos durante la Jornada Electoral.

Para el inicio de la Jornada Electoral se contratarán servicios adicionales de Sanitarios, Alimentos y Servicios Médicos para urgencias que se pudiesen requerir durante las 24 horas que deberá mantenerse en funcionamiento el PREP.

La vigilancia será igualmente reforzada tanto para el acceso como para el conjunto de las instalaciones del PREP.

Equipamiento:

En el Centro Estatal de Cómputo se contará con Servidores de Aplicaciones, Bases de Datos, Publicación, Seguridad, etc., específicos para el PREP, los cuales estarán corriendo con Apache en Linux. Los lenguajes de programación son: Pearl, PHP, y "C" y las base de datos son Mysql.

Cada uno de estos servidores estarán corriendo en espejo con otro idéntico dentro del mismo Site de telecomunicaciones, con el propósito de soportar contingencias, más

en igual forma, la información de publicación estará replicada en otros servidores instalados en los diversos nodos Podernet que se tienen en el país así como otros servidores instalados en el extranjero, de esta manera siempre se contará con servidores en línea de respaldo (replicación) evitando el que se deje de publicar el PREP.

Igualmente gracias a los estos servidores espejo, podemos repeler ataques informáticos provenientes de diversas entidades, si un servidor es atacado, otro tomará su función.



Se contará con un sistema de monitoreo permanente que validará el que todos los servidores se hallen en sincronía y muestren la misma información, este sistema ya ha sido probado con éxito en todos los procesos electorales donde hemos participado.

Capacidad de la Infraestructura:

La infraestructura, personal y equipos propuestos en este documento están preparados para procesar la totalidad de las actas a recibir el día de la Jornada Electoral, se han tomado en cuenta las horas críticas de arribo de actas en núcleos urbanos a fin de que ello no provoque cuellos de botella en el procesamiento de la información.

Asimismo, el personal, equipos e infraestructura serán probados en base diaria a total capacidad considerando que la totalidad de las actas arriben en hora pico para con ello medir el desempeño bajo presión del personal que sea seleccionado para esta labor.

Se evaluarán independientemente cada una de las pruebas contra los patrones de prueba

determinados ex profeso para cada día, determinando su resultado, tanto en eficacia como en calidad. Serán medidos tiempos y movimientos, así como saturaciones de canales de datos y procesos de cómputo.

Redundancia y Respaldo en Toda la Infraestructura:

Contamos con personal adicional al requerido en cada uno de los CEATD (Consejos Distritales Electorales) para que en caso de que por motivos extraordinarios faltase alguien el día de la Jornada, el compañero pueda suplir como redundancia dicha ausencia.

Adicionalmente se montarán cámaras de monitoreo en los centros que así lo requieran para vigilar el desempeño y la seguridad del personal que labore en el mismo.

En caso de un incidente solicitarán ayuda al Centro Estatal de Cómputo que enviará personal y equipo de soporte en forma inmediata para solventar la contingencia mediante el Comando Técnico más cercano, el cual lleva equipo de respaldo adicional para reemplazar cualquiera de los equipos o componentes que presente mal funcionamiento.

Podernet tiene la capacidad de switchear la publicación a cualquier servidor de publicación alternativo y repeler todos los ataques que no logren frenar los firewalls.

Otro elemento fundamental es el que se cuenta con enlaces E1 Clear Channel a Internet, para poder comunicar a cualquier site redundante y garantizar con éste tipo de servicio la sincronización de las bases de datos, tablas, gráficos e imágenes.

Adicionalmente, se cuentan con esquemas automáticos de redundancia tanto en Enlaces como en Servidores y esquemas redundantes en personal, energía eléctrica, captura y en algunos casos seguridad física.

Para poder controlar, medir y gestionar un sistema PREP tan complejo, así como garantizar la seguridad y el eficiente funcionamiento, Podernet cuenta con un sistema de monitoreo en:

- ✓ Enlaces
- ✓ Ruteadores
- ✓ Scanners
- ✓ Video
- ✓ Anchos de banda
- ✓ Logs internos y externos
- ✓ Avance de captura
- ✓ Sincronización de las bases de datos y publicación que ayuda de manera importante al control del Proyecto.

Con esta herramienta, Podernet garantiza la implementación y operación del PREP.

En cuanto a la energía se contará con una Planta Generadora proporcionada por la CFE, con personal de operación y soporte permanente desde las primeras horas del 7 de Junio hasta finalizada la Jornada Electoral.

En igual forma se contará con personal de guardia de Telmex tanto en la sede del Centro Estatal de Cómputo, la Sala de Consejo del Instituto Estatal Electoral Baja California Sur y en el interior del estado, con la finalidad de poder atender de inmediato cualquier contingencia que se pudiese presentar con los servicios proporcionados por esta empresa.

Sistemas:

Uno de los puntos más vulnerables históricamente en los PREPs, es la publicación en Internet y esto se debe a que los proveedores de PREPs, los cuales no son especialistas en Internet (exceptuando a PoderNet), subcontratan este servicio con un tercero, ocasionando el no tener el control total de la publicación y como consecuencia el que ésta tenga un alto riesgo de fallo.

Es por eso que Podernet siendo un especialista en Internet y seguridad puede controlar en su totalidad la publicación ya que para esto cuenta con:

- ✓ IPs propias portables
- ✓ Manejo de BGP y ASN
- ✓ Servidores DNS Múltiples
- ✓ Enlace Clear Channel Alternos
- ✓ Sites Redundantes

BGP = Protocolo de intercambio de rutas

ASN= Número mundial de sistema autónomo

SNMP = Monitoreo global de nuestra red "Simple Network Management Protocol".

B. Información en la Nube de Internet

Redundancia en Enlaces

La Red Estatal del PREP está montada en una VPN que viaja sobre la red de Internet mediante enlaces DSL, esta red estará permanentemente monitoreada por PoderNet en coordinación con el área de desastres de Telmex las 24hrs.

En el caso de la caída de algún punto, automáticamente se switcheará al servicio redundante 3G, éste tipo de redundancia se instalará en todos los CATD.

El Centro Estatal de Cómputo se enlazará a la red de Internet mediante un enlace primario E1 Clear Channel el cual como se ha descrito con anterioridad es sumamente estable y proveerá el ancho de banda requerido para para la transmisión de la información a la nube de Internet. También existe una primera redundancia hacia la red vía satélite y una segunda redundancia con otro E1 Clear Channel. Como una tercera redundancia se contará con salida a Internet mediante DSL.

Se tendrán previstas todas las posibles contingencias que puedan ocurrir en cada uno de los elementos que se requieren para el proceso, teniendo un respaldo para cada uno de los mismos. Lo anterior con tecnología y control propio.

Coordinación con la Gerencia de Desastres Telmex.

Dada la importancia de la Red y la relación de PoderNet con Telmex, se contará con el apoyo del Área de Desastres para coordinar medidas adicionales de Seguridad en la Red de Datos.

Nota Importante:

PoderNet SA de CV, cuenta con anterioridad a la presente invitación con la mayoría de la infraestructura y tecnología requerida tanto en:

- ✓ Scanners
- ✓ Plantas de Luz
- ✓ Ruteadores
- ✓ Reguladores
- ✓ Servidores
- ✓ Sites redundantes
- ✓ Enlaces Punto Multi Punto (Podernet)
- ✓ Equipo de telefonía
- ✓ E1s Clear Channel (Podernet)
- ✓ Personal especializado

Así como con el sistema digiPREP, con el cual utiliza la tecnología de manejo de imágenes (actas), enlaces y seguridad.

Gracias a lo antes mencionado es que PoderNet puede ser tan competitivo tanto en costo como calidad en relación a otros proveedores.

Redundancia en Servidores.

Dado que la información se halla desde su digitalización en la Nube de Internet, los

servidores se montarán en la misma Nube de Internet, para ello se contará con servidores en espejo con replicación en línea, garantizando el 100% de la información recibida y procesada. Se contará con los siguientes servidores en la red:

- ✓ **Servidor de Aplicaciones**
- ✓ **Servidor de Base de Datos**
- ✓ **Servidor de Publicación**

La totalidad de los servidores funcionarán bajo un sistema de replicación que se activa automáticamente y en caso de falla del servidor primario se activará el servidor espejo como primario sin interrupción del servicio para los procesos conectados al mismo. El servidor estará permanentemente replicando a servidores espejo en PoderNet Central, servidores nacionales y servidores en el extranjero. En caso de contingencia con cualquiera de los servidores de publicación se migrará la publicación a cualquiera de los demás servidores ya que sólo nosotros contamos con servidores propios así como DNS que podemos migrar indistintamente en cuanto así lo requiramos.

El área de monitoreo de PoderNet Nacional lleva el control de los diferentes LOG o intentos de ataques al sistema, repeliéndolos y generando reportes de los mismos.

Con lo anterior y personal anti hacker con el que cuenta, PoderNet tiene la capacidad de switchear la publicación a cualquier Centro Alternativo y repeler todos los ataques que no logren frenar los firewalls.

Es importante mencionar que cualquier servidor de publicación en el mundo que esté en Internet, es susceptible de que le generen un "DOS" denied of service. Por lo que se requiere el control antes mencionado para garantizar el servicio ininterrumpido.

Otro elemento fundamental es el que se cuenta con enlaces Clear Channel E1 a Internet, para poder comunicar a cualquier site redundante y garantizar con éste tipo de servicio la sincronización de las bases de datos, tablas, gráficos e imágenes.

Plan de Continuidad

Definirá cuáles son las acciones a implementarse que garanticen las ejecuciones de los procesos de Acopio, Digitalización, Captura, Verificación y Publicación de los resultados del PREP, en caso de suscitarse alguna situación adversa o de contingencia, mismo que será parte de la capacitación al personal correspondiente en su implementación. Dicho plan deberá ser puesto en ejecución durante los simulacros.

En Centros de Acopio y Transmisión de Datos

Medidas a implementarse:

En los Centros de Acopio y Transmisión de Datos se llevarán a cabo los procesos de Acopio, Digitalización y Transmisión de las imágenes digitalizadas de las Actas de Escrutinio y Cómputo para cada una de las tres elecciones.

Recursos Humanos

En caso de fallas en los Recursos Humanos, Equipamiento o las Telecomunicaciones, se le hará el reporte del mismo al Centro Estatal de Cómputo del PREP para que se ejecuten las siguientes medidas:

A partir de las 17:00 horas del día de la Jornada Electoral, todo el personal del PREP a nivel estatal se presentará a cumplir sus funciones.

Las telefonistas harán el pase de lista a los 16 Centros de Acopio y Transmisión de Datos y si se detectan faltantes de personal se realizarán las siguientes medidas:

En caso de Inasistencia del Acopiador, se le instruirá al Digitalizador para que realice ambas funciones.

En caso de Inasistencia del Digitalizador, se le instruirá al Acopiador para que realice ambas funciones.

En caso de Inasistencia de ambos, se le instruirá al Personal de Soporte Técnico que cubra esa zona, para que del CATD más cercano, traslade a un Acopiador o Digitalizador hasta el CATD en cuestión y con ello se corrija la contingencia.

En Equipamiento

Cualquier falla del equipamiento, serán atendidos por un técnico que se encontrará de guardia para dar solución.

El Personal de Soporte Técnico reemplazará el equipo dañado por equipo nuevo previamente probado y lo instalará, realizando para ello pruebas de funcionamiento asegurando que el equipo realizará la tarea asignada.

En casos de falla de energía eléctrica se le instruirá al personal del CATD para que ponga en funcionamiento la planta de energía portátil.

En Telecomunicaciones

En caso de fallas el sistema automáticamente switcheará al medio de transmisión secundario para continuar transmitiendo.

En caso de fallas en ambos sistemas el personal de Soporte Técnico adscrito a la zona para que se traslade al CATD en cuestión y mediante un medio magnético respalde la información recabada en el mismo, para que desde el CATD más cercano se transmita dicha información al Centro Estatal de Cómputo del PREP.

En el Centro Estatal de Cómputo

Recursos Humanos

Técnicos: Se contará con técnicos permanentemente para cualquier contingencia que suceda en el Centro Estatal de Cómputo, y equipo extra de soporte y redundancia.

Coordinadores y Organizadores: Se coordinarán con los servicios médicos que sean contratados para atender emergencias.

Coordinadores Durante la Jornada Electoral coordinarán horarios de descanso del personal PREP, que muestre fatiga. Igualmente asignarán al personal que deba tomar los alimentos en los intervalos de tiempo que les sean proporcionados.

Telefonistas: Se encontrarán disponibles para atender todos los reportes remitiéndolos a la instancia correspondiente.

Archivistas: Ayudarán a los Coordinadores de Personal con el control de las personas en sus horarios de llegada, salida, alimentos, descanso, atención médica, etc.

Capturistas: reportarán todas las fallas que lleguen a presentar los equipos que les son asignados.

Facilitadores: En caso de detectar cualquier problemática con sus equipos solicitarán ayuda al Personal de Soporte Técnico.

En caso de una contingencia mayor como sismo o incendio, se deberá ejecutar el plan de evacuación que previamente se habrá implementado y ejercitado, con el propósito de salvaguardar la integridad del personal.

Equipamiento

De la totalidad del equipamiento instalado en el Centro Estatal de Cómputo, contará con equipo de soporte listo y preparado para reposición, de ser necesaria.

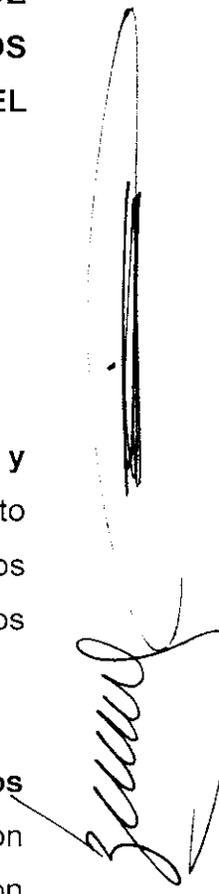
CG-0098-JUNIO-2015

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA APROBACIÓN DEL LLENADO DIGITAL DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL QUE UTILIZARÁN LOS FUNCIONARIOS DE LA MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA VOTACIÓN QUE EMITAN LOS CIUDADANOS INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

ANTECEDENTES

I. **Aprobación de los Lineamientos para la Impresión de Documentos y Producción de Material.** El 22 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante acuerdo INE/CG218/2014, los Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los Procesos Electorales Federales y Locales.

II. **Reunión de Trabajo del Instituto Nacional Electoral con Organismos Públicos Locales Electorales.** El 09 de diciembre de 2014, se celebró la reunión de trabajo convocada por el Consejero Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, Marco Antonio Baños Martínez, con los Institutos Electorales de Michoacán, Chiapas, Colima y Baja California Sur, en la que se estableció el camino a seguir para la eficaz instrumentación del voto de los mexicanos en el extranjero en el Proceso Local Electoral 2014 – 2015 que



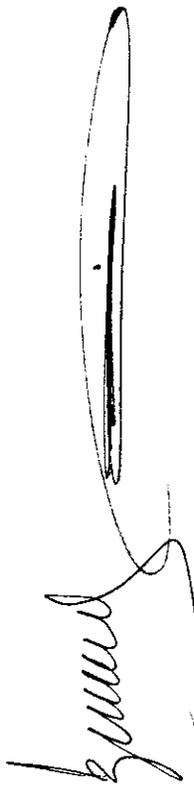
tiene lugar en dichas entidades federativas, las que deberán implementar el ejercicio de este derecho, por así estar establecido en sus respectivas legislaciones.

III. Firma del Convenio General de Coordinación. Con fecha 18 de diciembre de 2014, se suscribió el Convenio General de Coordinación celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, con el fin de coordinar el desarrollo de las elecciones federales y locales en esta entidad federativa, mismo que en su Apartado D establece lo relativo al Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

IV. Implementación del Voto de los Ciudadanos con Domicilio Registrado en Baja California Sur y Residencia en el Extranjero. Mediante Acuerdo CG-DICIEMBRE-0037-2014, el Consejo General en Sesión Extraordinaria de 22 de diciembre de 2014, determinó aprobar la implementación del voto de los ciudadanos que tengan registrado su domicilio en el Estado de Baja California Sur y residan en el extranjero, para el Proceso Local Electoral 2014 – 2015.

V. Resolución de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. El 21 de enero del 2015, la Sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitió resolución respecto al medio de impugnación interpuesto por los Partidos Morena y Verde Ecologista de México, sobre la proporción visual de los logos de los partidos políticos en las boletas electorales del Instituto Nacional Electoral.

VI. Creación, integración y funcionamiento de la Comisión Especial del Voto en el Extranjero y de la Unidad Técnica correspondiente. En Sesión Ordinaria de fecha 26 de enero de 2015, el Consejo General de este Instituto aprobó mediante Acuerdo número CG-0005-ENERO-2015, la creación, integración y funcionamiento de la Comisión Especial del Voto de los Ciudadanos con Domicilio



Registrado en Baja California Sur y Residencia en el Extranjero, así como la Unidad Técnica respectiva.

VII. Instalación de la Comisión Especial del Voto en el Extranjero. En Sesión Especial de fecha 30 de enero de 2015, se instaló formalmente la Comisión Especial para el Voto en el Extranjero y se aprobó el Plan de Trabajo de la Unidad Técnica respectiva.

VIII. Anexo Técnico Número Dos en Materia de Voto en el Extranjero. Con fecha 27 de febrero de 2015, se suscribió el Anexo Técnico Número Dos entre el Instituto Nacional Electoral y este Instituto Estatal Electoral, en el que se establecen las bases para el desarrollo del Proceso Electoral Local en el que las y los ciudadanos con credencial para votar con fotografía domiciliada en esta entidad federativa y que residen en el Extranjero podrán emitir su sufragio para la elección de Gobernador del Estado el próximo 07 de junio.

IX. Fecha límite para solicitar la inscripción en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero. Mediante comunicado de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales Electorales del Instituto Nacional Electoral de fecha 02 de marzo de 2015, se hizo del conocimiento de este Instituto que la fecha límite para llevar a cabo tal inscripción, sería hasta el 31 de marzo de 2015.

X. Aprobación de la modalidad de voto para los ciudadanos en el extranjero. El día 03 de marzo de 2015, se aprobó en Sesión Extraordinaria de la Comisión del Voto de los Ciudadanos con Domicilio Registrado en Baja California Sur y Residencia en el Extranjero, el Acuerdo CVE-001-MARZO-2015, por el que se determinó la modalidad de voto electrónico por Internet para recabar el sufragio de dichos ciudadanos en la elección de Gobernador del Estado de Baja California

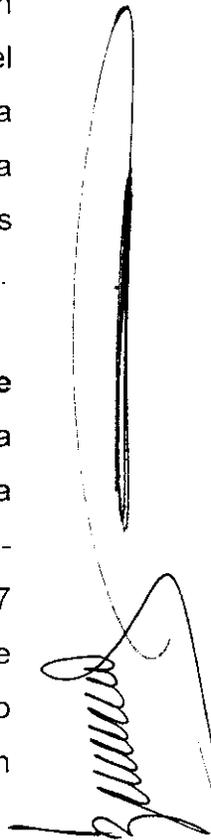
3

Sur, mismo que fue ratificado por este Consejo General mediante Acuerdo CG-0013-MARZO-2014, en Sesión Extraordinaria de esa misma fecha.

XI. Convenio de Apoyo y Colaboración en materia de voto por Internet. Con fecha 24 de marzo de 2015, se celebró Convenio de Apoyo y Colaboración entre el Instituto Electoral del Distrito Federal y el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, con el objeto de intercambiar experiencias y asesoría en torno a la implementación y logística del voto por Internet de los ciudadanos sudcalifornianos residentes en el extranjero, para el Proceso Local Electoral Ordinario 2014 – 2015.

XII. Procedencia de solicitudes de inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero. Con fecha 04 de abril del año en curso, la Comisión del Voto de los Ciudadanos con Domicilio Registrado en Baja California Sur y Residencia en el Extranjero aprobó el Dictamen con número de registro CVE-IEEBCS-003-ABRIL-2015, mediante el cual se determinó la procedencia de 17 (diecisiete) de 18 (dieciocho) solicitudes de inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, mismo que fue ratificado por el Consejo General mediante Resolución número CG-IEEBCS-0029-2015 en Sesión Extraordinaria de esa misma fecha.

XIII. Registro de candidatos a Gobernador del Estado. Mediante Acuerdos CG-0032-ABRIL-2015, CG-0033-ABRIL-2015, CG-0034-ABRIL-2015, CG-0035-ABRIL-2015 y CG-0036-ABRIL-2015, todos aprobados en Sesión Extraordinaria del Consejo General de este Instituto de fecha 04 de abril del año en curso, se otorgó el registro de los candidatos a Gobernador del Estado de los CC. Carlos Mendoza Davis, por la Candidatura Común conformada por los Partidos Acción Nacional y de Renovación Sudcaliforniana; Ricardo Barroso Agramont por la Coalición conformada por los Partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza; Jesús Druk González, postulado por la Candidatura

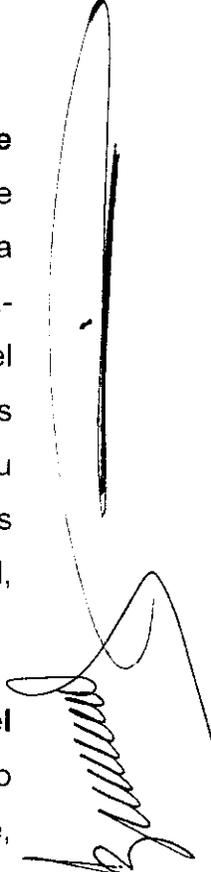


Común conformada por los Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano; Víctor Manuel Castro Cosío, postulado por el Partido MORENA; y Benjamín de la Rosa Escalante, aspirante a Candidato Independiente, respectivamente.

XIV. Aprobación del Modelo de Boleta Electoral Virtual y distribución de votos para la Coalición acreditada. En Sesión Extraordinaria de 6 de abril de 2015, la Comisión del Voto de los Ciudadanos con Domicilio Registrado en Baja California Sur y Residencia en el Extranjero aprobó mediante Acuerdo CVE-IEEBCS-004-ABRIL-2015, el modelo de Boleta Electoral Virtual que seguirá el Sistema de Votación Electrónica por Internet a través del cual los ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero emitirán su sufragio en la elección de Gobernador del Estado, así como la distribución de votos que en su caso se reciban para la Coalición acreditada ante este órgano electoral, en el Proceso Local Electoral 2014 – 2015.

XV. Cancelación de registro de candidato independiente a Gobernador del Estado. En Sesión Extraordinaria de fecha 8 de mayo de 2015, mediante Acuerdo CG-0069-MAYO-205, se canceló el registro del C. Benjamín de la Rosa Escalante, como Candidato Independiente al cargo de Gobernador del Estado de Baja California Sur.

XVI. Ratificación de Boleta Electoral Virtual. Mediante Acuerdo CG-0078-MAYO-2015, el Consejo General en Sesión Extraordinaria de 09 de mayo del año en curso, ratificó el Acuerdo CVE-IEEBCS-004-ABRIL-2015 por el que la Comisión del Voto de los Ciudadanos con Domicilio Registrado en Baja California Sur y Residencia en el Extranjero aprobó el modelo de Boleta Electoral Virtual, referida en el antecedente XII del presente Acuerdo.

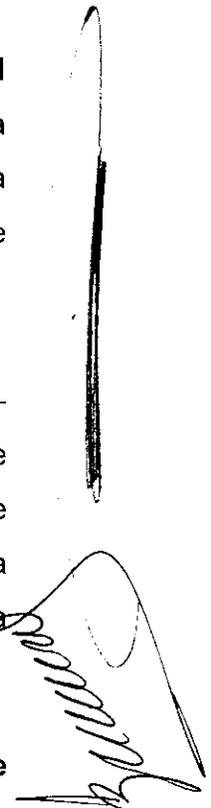


XVII. Generación de llave para cifrar y descifrar votos emitidos desde el extranjero. Con fecha 19 de mayo del presente año, en las instalaciones de la Sala de Sesiones del Consejo General, se llevó a cabo el Protocolo de generación de la llave para cifrar y descifrar los sufragios que se emitan desde el extranjero mediante el Sistema de Votación Electrónica por Internet.

XVIII. Solicitud de papel autocopiante. Mediante oficio UTVE-IEEBCS-0090-2015, de fecha 22 de mayo de 2015, la Unidad Técnica del Voto en el Extranjero de este órgano electoral solicitó a la Dirección de Administración y Finanzas de este Instituto, 500 (quinientas) hojas de papel autocopiante para la elaboración de la documentación electoral que será utilizada por los funcionarios de la mesa receptora de dichos sufragios.

XIX. Restitución del registro como candidato independiente al cargo de Gobernador del Estado. En Sesión Extraordinaria de fecha 27 de mayo de 2015, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG-0088-MAYO-2015, por el que se determinó incluir en las Boletas Electorales y demás documentación electoral al C. Benjamín de la Rosa Escalante, en cumplimiento a la Sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el expediente identificado con el número SUP-JDC-1004/2015.

XX. Ratificación del mecanismo de voto electrónico por Internet. Mediante Acuerdo CG-0093-MAYO-2015, el Consejo General en Sesión Extraordinaria de 29 de mayo del año en curso, ratificó el Acuerdo CVE-IEEBCS-005-ABRIL-2015 por el que la Comisión del Voto de los Ciudadanos con Domicilio Registrado en Baja California Sur y Residencia en el Extranjero aprobó el mecanismo de voto electrónico por Internet que será utilizado por los ciudadanos registrados en la "Lista



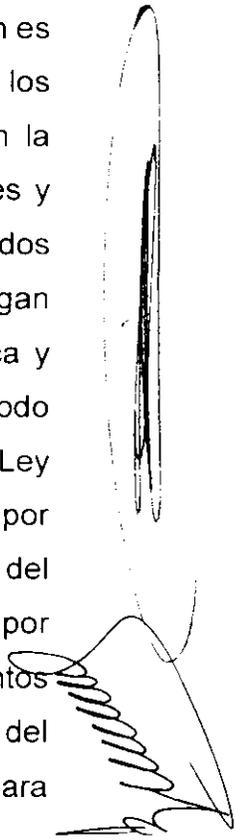
Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para Escrutinio y Cómputo para la Elección de Gobernador”, en el Proceso Local Electoral 2014 – 2015.

XXI. Ratificación de la documentación electoral relativa al voto en el extranjero. Mediante Acuerdo CG-0094-MAYO-2015, el Consejo General en Sesión Extraordinaria de 29 de mayo del año en curso, ratificó el Acuerdo CVE-IEEBCS-006-ABRIL-2015 por el que la Comisión del Voto de los Ciudadanos con Domicilio Registrado en Baja California Sur y Residencia en el Extranjero aprobó los formatos de documentación electoral que serán utilizados por los funcionarios de la mesa de escrutinio y cómputo de los votos emitidos por los ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. Conforme a lo dispuesto en los artículos 36, fracción IV, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 7 y 8, párrafo segundo de la Ley Electoral, la organización de los procesos electorales es una función que corresponde realizar al poder público, a través de un Organismo Público Local en materia electoral que se denominará Instituto Estatal Electoral, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario de la autoridad electoral en la entidad, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, en los términos de la ley de la materia. En el ejercicio de sus actividades, el Instituto se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

En razón de lo anterior, este Consejo General como máximo órgano de dirección es competente para conocer y aprobar el presente Acuerdo, en virtud de que los artículos 12 y 18, fracción XXIV de la Ley Electoral del Estado le confieren la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como la atribución de dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivo el derecho del voto de los ciudadanos que tengan registrado su domicilio en Baja California Sur y residan en el extranjero, única y exclusivamente para la elección de Gobernador del Estado, observando en todo momento las reglas y procedimientos estipulados en el Libro Sexto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como lo dispuesto por los artículos 1, 8, fracción V; 10, fracciones V y VI; y 173 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y el Acuerdo CG-0005-ENERO-2015 aprobado por este Consejo General, el cual establece la facultad para incorporar los instrumentos y mecanismos que permiten agilizar, promover y hacer realidad el ejercicio del sufragio de dichos ciudadanos, así como el modelo de documentación electoral para el voto de los ciudadanos con domicilio registrado en Baja California Sur.



SEGUNDO. Procedimiento de entrega de copia legible de documentación electoral. En un primer orden de ideas, tenemos que los representantes de partidos políticos y del candidato independiente al cargo de Gobernador del Estado de Baja California Sur deben contar con copia legible de las actas de instalación, cierre de votación y final de escrutinio elaboradas en la casilla, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 259, párrafo 4 y 261, párrafo 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, preceptos que establecen que:

Artículo 259.
(...)

4. Los representantes de los partidos políticos y de Candidatos Independientes recibirán una copia legible de las actas a que se refiere el artículo 261, párrafo 1, inciso b), de esta Ley. En caso de no haber representante en las mesas directivas de casilla, las copias serán entregadas al representante general que así lo solicite.
(...)

Artículo 261.

1. Los representantes de los partidos políticos y de Candidatos Independientes debidamente acreditados ante las mesas directivas de casilla tendrán los siguientes derechos:

(...)

b) Recibir copia legible de las actas de instalación, cierre de votación y final de escrutinio elaboradas en la casilla;

Por su parte el Apartado IV, Documentación Electoral, punto C, "Especificaciones técnicas y contenido de los documentos electorales" de los Lineamientos para la Impresión de Documentos y Producción de Materiales Electorales para los Procesos Electorales Federales y Locales, establece que la documentación con emblemas de partidos políticos que requieren papel autocopiante son:

- Acta de la jornada electoral;
- Acta de escrutinio y cómputo de casilla de cada elección;
- Hoja de incidentes;
- Recibos de copia legible de actas de casilla entregadas a representantes;
- Constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al consejo distrital.

En esta tesitura, mediante Acuerdo CG-0094-MAYO-2015, de fecha 29 de mayo de 2015, este Consejo General ratificó los formatos de documentación electoral que será utilizada por los funcionarios de la mesa de escrutinio y cómputo de los votos

emitidos por los ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, aprobados por la Comisión del Voto de los Ciudadanos con Domicilio Registrado en Baja California Sur y Residencia en el Extranjero, en el cual se estableció que en congruencia con lo dispuesto por el artículo 296 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en un ejercicio de adaptación al caso particular, de las actas de la casilla asentadas en la forma o formas aprobadas por el Consejo General para la votación de los ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, **se entregará una copia legible** a los representantes de los partidos políticos, recabándose el acuse de recibo correspondiente.

Por ello, esta autoridad debe garantizar a los representantes de partidos políticos y del candidato independiente al cargo de Gobernador del Estado, que una vez concluido el cómputo de dicha votación, llenada y firmada la documentación electoral por los funcionarios de casilla, representantes de partidos políticos y del candidato independiente ante la mesa de escrutinio y cómputo, contarán con un ejemplar legible de las actas de la jornada electoral y de escrutinio y cómputo, hoja u hojas de incidentes en su caso; constancia de clausura de mesa de escrutinio y cómputo y remisión del paquete electoral al Consejo Distrital Electoral I de este Instituto Estatal Electoral.

Al respecto es importante mencionar que mediante oficio UTVE-IEEBCS-0090-2015, de fecha 22 de mayo de 2015, la Unidad Técnica del Voto en el Extranjero de este órgano electoral solicitó a la Dirección de Administración y Finanzas de este Instituto, 500 (quinientas) hojas de papel autocopiante para la impresión de las actas electorales que serán elaboradas por este Instituto a través de la Dirección de Organización Electoral, con fundamento en el Considerando Cuarto, apartado relativo a las atribuciones del servidor público de dicha Dirección Ejecutiva del

Acuerdo identificado con el número CG-005-ENERO-2015, aprobado por este Consejo General el 26 de febrero de 2015.

Es así que la mencionada Dirección Ejecutiva procedió a investigar la existencia del producto solicitado en diversas papelerías de esta Ciudad, informándose en la mayoría de ellas que no cuentan con papel autocopiante, encontrando respuesta positiva a la petición únicamente en la empresa Sudpapel Californiana, S.A., adquiriéndose y proporcionándose el insumo antes mencionado.

Derivado de lo anterior, la Unidad Técnica del Voto en el Extranjero procedió a realizar una prueba con el objetivo de asegurar que con la utilización del papel autocopiante proporcionado se estuviera en posibilidad de que el Programa de Resultados Electorales Preliminares y todos los representantes de partidos políticos y del candidato independiente, contaran con una copia legible de la documentación electoral referida, se obtuvo que en solo 7 (siete) tantos de los 15 (quince) que son necesarios para entregar al Programa de Resultados Electorales Preliminares y cada uno de los representantes de partidos políticos y del candidato independiente, son visibles, por lo que dicho material a juicio de este Consejo General no resulta funcional atendiendo a que las referidas copias no podrán ser entregadas a todos los representantes como lo establece la Ley, debido a las circunstancias señaladas.

Por lo tanto, atendiendo a que la apertura del Sistema de Votación Electrónica por Internet, tendrá verificativo a las 8:00 horas del día 4 de junio de 2015, resulta urgente e indispensable contar con el procedimiento a través del cual se pueda lograr el objetivo mencionado, asegurando con ello el cumplimiento del principio de certeza que debe regir todo acto en la materia, por lo que para estar en condiciones de otorgar al Programa de Resultados Electorales Preliminares, representantes de partidos políticos y del candidato independiente al cargo de Gobernador del Estado un ejemplar legible de las actas de la jornada electoral y de escrutinio y cómputo,

11

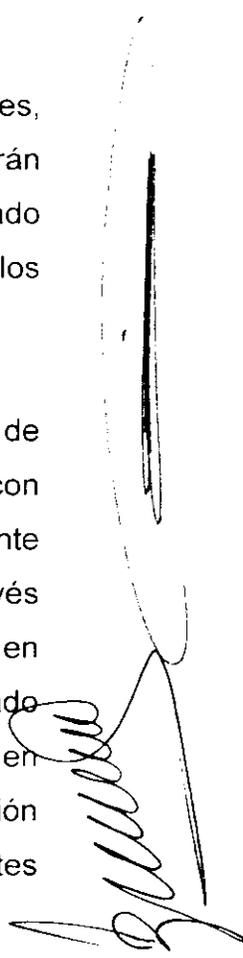
hoja u hojas de incidentes en su caso; constancia de clausura de mesa de escrutinio y cómputo y remisión del paquete electoral al Consejo Distrital Electoral I de este órgano electoral, es de determinarse que atendiendo a la falta de papel autocopiante idóneo que garantice la disponibilidad de ejemplares de la documentación de referencia para la totalidad de los interesados a que se ha hecho mención en el párrafo que precede, y dada la reducida disponibilidad de tiempo para adquirir el material antes mencionado en empresas que se encuentran fuera de la entidad, tomando en cuenta que las empresas que han prestado el servicio de impresión de la documentación electoral en el Proceso Local Electoral 2014 - 2015, proporcionan el servicio de impresión en documentación electoral con las medidas de seguridad idóneas y necesarias, no así la venta de insumos que contengan tales características de seguridad y eficacia.

En razón de lo anterior, se propone que el Secretario de la mesa de escrutinio y cómputo, en lugar de llenar las diversas actas utilizadas en la mesa de escrutinio y cómputo, de puño y letra, lleve a cabo la captura en formato digital utilizando una computadora especialmente designada para tal fin, instalada en la mesa receptora de la votación de los ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, siempre en presencia de Consejeros y representantes de partidos políticos y del candidato independiente ante el Consejo General de este Instituto, dado que estos últimos serán los facultados para permanecer en la mesa de escrutinio y cómputo durante el desarrollo de la instalación, clausura y remisión del expediente respectivo al Consejo Distrital Electoral I de este Organismo Público Electoral Local, procedimiento de captura que asegura las siguientes condiciones:

- Reducción considerable de error en la captura de los datos y posibilidad de corregir en caso de equivocación antes de imprimir la documentación electoral, evitando tachaduras y por lo tanto, confusión;

- Eficacia y eficiencia en la captura de los formatos, facilitando al Secretario de la mesa de escrutinio y cómputo sus funciones, y sobre todo,
- Que el sistema del Programa de Resultados Electorales Preliminares, representantes de partidos políticos y del candidato independiente contarán con copia legible y válida, de la documentación electoral atinente, derivado de la firma autógrafa de funcionarios de la mesa receptora de votos y de los representantes en mención.

Como consecuencia de lo anterior, es necesario proceder a adaptar los formatos de documentación electoral aprobados por la Comisión del Voto de los Ciudadanos con Domicilio Registrado en Baja California Sur y Residencia en el Extranjero mediante Acuerdo CVE-IEEBCS-006-MAYO-2015 y ratificado por el Consejo General a través de Acuerdo número CG-0094-MAYO-2015, ambos de fecha 29 de mayo del año en curso, en cuanto al lenguaje en ella utilizado, respecto al procedimiento de llenado de las actas, hojas de incidentes, recibo y constancia ampliamente referenciadas en el presente Acuerdo, como se advierte de los formatos de dicha documentación electoral que forma parte del presente Acuerdo, tomando en cuenta las siguientes circunstancias:



- a) En los apartados en los que se solicita "Escribir" los datos a que se hace referencia en cada uno de ellos utilizando pluma negra, deberá establecerse que se llevará a cabo la captura o llenado de los mismos en el formato digital que se encontrará disponible para tal fin, utilizando la computadora que se proporcione por parte del Instituto Estatal Electoral;
- b) Se deberá hacer referencia clara a la obligación de firmar las actas de manera autógrafa por parte de los funcionarios y representantes de partidos políticos y del candidato independiente a Gobernador del Estado;

- c) En los apartados en los que se establece la obligación de "meter la primera copia" o la "segunda copia" en el expediente de la mesa, proporcionar copia al presidente de la casilla en el caso del recibo de copia legible de las actas, etcétera, se deberá señalar que se meterá la primera o segunda impresión del acta o formato de que se trate;

Finalmente, respecto a la firma de representantes de partidos políticos y del candidato independiente al cargo de Gobernador del Estado, es importante hacer referencia a la Tesis de Jurisprudencia número XXXVII/98 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto son del tenor siguiente:

FIRMA EN LAS COPIAS DE LAS ACTAS DE CASILLA ENTREGADAS A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS. LA FALTA DE DICHO REQUISITO NO DEBE CONSIDERARSE COMO UNA IRREGULARIDAD GRAVE (LEGISLACIÓN DE NUEVO LEÓN).- En conformidad con el artículo 283, fracción XIII, de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, la votación de una casilla es nula cuando se cometen irregularidades graves plenamente acreditadas y no reparables durante la jornada electoral o en las actas de escrutinio y cómputo que, en forma evidente, pongan en duda la certeza de la votación y sean determinantes para el resultado de la misma. La falta de firma autógrafa de las copias de las actas que se entregan a los representantes de los partidos pugna con la disposición expresa del artículo 192 de la ley electoral del Estado que así lo exige, al señalar que: "El secretario de la casilla entregará a los representantes de los partidos o candidatos acreditados, ejemplares legibles, certificados por la firma en original de los presentes en cada foja de todas las actas levantadas en la casilla, las cuales tendrán igual valor probatorio que las actas originales ..." No obstante lo anterior, la falta de este requisito constituye una mera omisión formal que, por sí sola, no pone en duda la autenticidad del acta original o la objetividad y certeza de la votación, ya que la ley no hace depender la existencia del acto, del cumplimiento de tal requisito, sino que únicamente lo considera útil para efectos probatorios. Por tanto, la omisión de la citada formalidad no debe considerarse como una irregularidad grave que actualice la causa de nulidad prevista por la fracción XIII del artículo 283 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León.

Tercera Época:

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-111/97. Partido Revolucionario Institucional. 9 de octubre de 1997. Unanimidad de votos. Ponente: Mauro Miguel Reyes Zapata. Secretario: David P. Cardoso Hermosillo.

La Sala Superior en sesión celebrada el diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede. Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 2, Año 1998, páginas 48 y 49.

Como es de advertirse, haciendo una interpretación analógica de la Tesis transcrita, la falta de firma de los representantes de partidos políticos constituye una mera omisión formal que, por sí sola, no pone en duda la autenticidad del acta original o la objetividad y certeza de la votación, ya que la ley no hace depender la existencia del acto, del cumplimiento de tal requisito, sino que únicamente lo considera útil para efectos probatorios, máxime si en el caso particular la documentación electoral atinente se encuentra suscrita aunque no por la totalidad, por uno o más representantes de partidos políticos y/o del candidato independiente a dicho cargo de elección popular y por los funcionarios de la mesa de escrutinio y cómputo de la votación de los ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero.

En virtud de las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, este Consejo General emite el siguiente,

ACUERDO

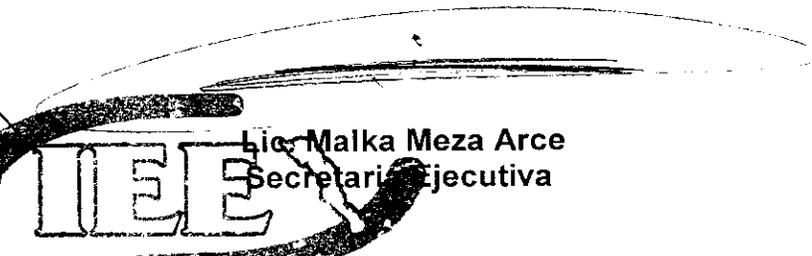
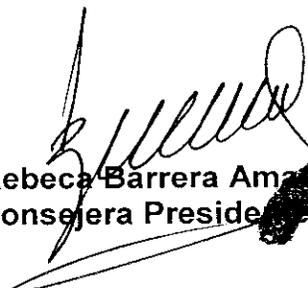
Primero. Se ratifica en sus términos la aprobación del llenado digital de la documentación electoral que utilizarán los funcionarios de la mesa de escrutinio y cómputo de la votación que emitan los ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, como se precisó en el Considerando Segundo.

Segundo. Se ratifica la modificación a los formatos de documentación electoral que utilizarán los funcionarios de la mesa de escrutinio y cómputo de los votos que emitan los ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, en los términos precisados en el Considerando Segundo.

Tercero. Notifíquese a los miembros del Consejo General de este Órgano Electoral.

Cuarto. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado; así como en el portal institucional y en el apartado de Voto en el Extranjero de la página www.ieebcs.org.mx.

El presente Acuerdo se aprobó en Sesión Ordinaria del Consejo General celebrada el 2 de junio de 2015, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes: Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante, Mtra. Carmen Silerio Rutiaga, Lic. Betsabé Dulcinea Apodaca Ruiz, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz; Lic. Manuel Bojorquez Lopez, M. en C. María España Karen de Monserrath Rincón Avena y de la Consejera Presidenta, Lic. Rebeca Barrera Amador, integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.



Lic. Rebeca Barrera Amador
Consejera Presidenta

Lic. Malka Meza Arce
Secretaria Ejecutiva



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
BAJA CALIFORNIA SUR

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PALACIO DE GOBIERNO LA PAZ, B.C.S.

Dirección:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase - Registro DGC-Num. 0140883
Características 315112816

Condiciones:

(SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20 Y ULTIMO DE CADA MES)

CUOTAS
EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

I.- SUSCRIPCIONES Y EJEMPLARES:

NÚMERO DE SALARIOS MÍNIMOS
VIGENTES EN EL ESTADO

POR UN TRIMESTRE	5
POR UN SEMESTRE	10
POR UN AÑO	15

NO SE SIRVEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE TRES MESES

NÚMERO DEL DÍA	0.75
NÚMERO EXTRAORDINARIO	1
NÚMERO ATRASADO	1

II.- INSERCIONES:

- | | |
|--|----|
| 1.- PUBLICACIÓN A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
Y AUTÓNOMOS FEDERALES, ESTATALES Y
MUNICIPALES, ASÍ COMO A DEPENDENCIAS
FEDERALES Y MUNICIPIOS, POR PLANA | 10 |
| 2.- PUBLICACIÓN A PARTICULARES POR PLANA | 16 |

TARIFAS AUTORIZADAS POR EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE DERECHOS
Y PRODUCTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

**NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU
IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.**

TIRAJE: 200

IMPRESO: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.

RESPONSABLE: Cipriano Armando Ceseña Cosío